

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 28 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 12 DE DICIEMBRE DE 1942

NUM. 246

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 7 de diciembre de 1942 por el que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Esteban Fernández y Fernández.—Página 10.092.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de diciembre de 1942 por la que se dictan normas para la reglamentación definitiva de la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».—Páginas 10.092 y 10.093.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 11 de diciembre de 1942 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso Contencioso-administrativo promovido por don Angel García Aranaz y don Enrique Tovar Figueras, en súplica de declaración de nulidad de Ordenes del Ministerio de Comunicaciones y Dirección General de Correos que lesionaban sus derechos de colocación en el Escalafón.—Página 10.093.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Indemnizaciones (personal civil marroquí).—Orden de 23 de noviembre de 1942 por la que se conceden las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Cruzada de Liberación.—Páginas 10.093 a 10.107.

MINISTERIO DE MARINA

Escuela Naval Militar.—Orden de 5 de diciembre de 1942 por la que se nombran aspirantes del Cuerpo General de la Armada a don Alfredo Ríos Alonso y otros.—Páginas 10.106 y 10.107.

Otra de 5 de diciembre de 1942 por la que se nombran aspirantes del Cuerpo de Intendencia a don Antonio García Matres y otros.—Página 10.107.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 4 de diciembre de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material científico destinado al Laboratorio Central de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Páginas 10.107 y 10.108.

Orden de 4 de diciembre de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material científico destinado al Instituto Español de Oceanografía.—Página 10.108.

Otra de 9 de diciembre de 1942 por la que se dispone caerse baja en el Escalafón del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, por falta de presentación, doña María Augusta Lubillo Ortiz.—Pág. 10.108.

Otra de 10 de diciembre de 1942 por la que se aprueba la lista de opositores a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública.—Páginas 10.109 a 10.111.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 16 de noviembre de 1942 por la que se dispone que las Juntas de Aptitud de los Cuerpos Facultativos de Ingenieros, Ayudantes, Celadores y Delineantes de Minas, queden constituidas en la forma que se menciona, Página 10.111.

Otra de 4 de diciembre de 1942 por la que se aumentan en un 50 por 100 los actuales derechos de examen para la obtención de los títulos de Capitanes, Pilotos y primeros y segundo Maquinistas Navales.—Página 10.111.

Otra de 5 de diciembre de 1942 por la que se autoriza a la Sociedad «Antracitas de Fabero, S. A.», la instalación de un cable aéreo en las condiciones que se determinan.—Página 10.112.

Otra de 7 de diciembre de 1942 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 10.112.

Otra de 9 de diciembre de 1942 por la que se concede un mes de primera prórroga de licencia por enfermedad, con goce de medio sueldo, al Ayudante del Cuerpo de Minas, don Rodolfo Malo Fid.—Página 10.115.

Otra de 9 de diciembre de 1942 por la que se dispone la acumulación de la cátedra de «Máquinas y Talleres», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz al Profesor numerario de la misma don Emeterio Cesáreo Diego Somonte.—Páginas 10.112 y 10.113.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de octubre de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Joaquín García Camarero, Auxiliar numerario de Letras del Instituto «Balmes».—Página 10.113.

Otra de 25 de octubre de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Manuel Mendia Santos, Profesor especial de la Escuela Normal de Ciudad Real.—Página 10.113.

Orden de 31 de octubre de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Hermenegildo Negre Castilla, ex director de la Escuela Superior de Trabajo de Linares (Jaén).—Página 10.113.

Otra de 24 de noviembre de 1942 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Ignacio Ribas.—Página 10.113.

Otra de 3 de diciembre de 1942 por la que se designan los miembros que han de constituir la Junta de Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.—Página 10.113.

Otra de 4 de diciembre de 1942 por la que se autoriza a don Ramón Alsina Almils, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, para continuar en el desempeño de su cargo.—Páginas 10.113 y 10.114.

Otra de 5 de diciembre de 1942 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (femenino) a don Bernardo Suau Caldés.—Página 10.114.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-
comunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Negociado
de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta, con ca-

rácter urgente, para contratar la conducción del correo entre la Oficina del Ramo de Ocaña y su estación férrea.—Página 10.114.

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo entre la Oficina del Ramo de La Puebla (Baleares) y su estación férrea.—Página 10.114.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Instrucción Pública que se cita.—Página 10.114.

Anunciando señalamiento de pagos de atrasos de haberes pasivos del mes de diciembre de 1942.—Página 10.115.

Anunciando señalamiento de pagos de haberes pasivos del mes de diciembre de 1942.—Página 10.115.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 10.115 y 10.116.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución).—Circular número 350 sobre anulación de las circulares números 219 y 242.—Página 10.116.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4463 a 4468.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 7 de diciembre de 1942 por el que se declara jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, don Esteban Fernández y Fernández.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil

novecientos treinta y cuatro y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, don Esteban Fernández y Fernández, el que causará baja en el servicio activo el día veintiséis de diciembre del año actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CAROELLER SEGURA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de diciembre de 1942 por la que se dictan normas para la reglamentación definitiva de la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 17 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19), que

dictó las normas para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen», destinados a fomentar el interés y la afición por el mar y sus problemas, previene, en la octava, que sus preceptos tendrían carácter provisional, y que el Patronato, transcurrido el primer año de funcionamiento, procedería a la redacción de nuevas bases, de acuerdo con las experiencias recogidas.

Por otra parte, es conveniente fijar criterio definitivo en cuanto se refiere

al establecimiento de plazos para la tramitación de los expedientes de concesión de premios, de modo que no haya necesidad de publicar expresa reglamentación para cada año, y a dicho objeto,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien fijar las siguientes normas:

Primera. Todas cuantas personas naturales o jurídicas, con las condiciones que señala el Decreto de esta Presidencia de 2 de septiembre de 1941, se consideren acreedoras a optar a

los premios que dicha disposición establece, deberán solicitarlos en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de los premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia, que han de tener entrada en el Registro General de la misma, acompañadas de la correspondiente Memoria y documentación que estime conveniente aportar el interesado, antes del día 30 de abril de cada año, en que, a las dieciocho horas, se cerrará el plazo de admisión de solicitudes, o al día siguiente, caso de que aquél resultase festivo.

La labor o trabajos de los aspirantes a premio deberán haberse realizado en el periodo de tiempo comprendido desde la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias del año anterior, a la fecha de 30 de abril que ahora queda fijada para cada año.

Segunda. Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente, que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia, deberán enviarse por correo certificado.

Tercera. A medida que vayan presentándose solicitudes, las archivará el Secretario de Actas del Patronato, para dar cuenta de las mismas en las sucesivas reuniones. Podrán pedirse a los interesados cuantas aclaraciones y adiciones o informes se consideren necesarios. También podrán los solicitantes completar o perfeccionar espontáneamente su documentación dentro del plazo marcado.

Cuarta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se levantará acta en la que consten todas y cada una de ellas, y a continuación, se procederá a su examen definitivo; se designarán cuáles son acreedores a premio y se fijará la cuantía para cada una de ellas. De todo esto y antes del día primero de julio se elevará propuesta a la Presidencia del Gobierno, para su aprobación y efectos consiguientes. Se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de julio, a ser posible, la relación de las personas premiadas y la cuantía de los premios, que habrán de entregarse, con un diploma, el día señalado para el reparto.

Quinta. El número de premios y la cuantía de cada uno serán los aprobados por la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Patronato, dentro de la cantidad global presupuestada a este fin.

Sexta. Cuando se trate de obras o trabajos cuya continuidad en el tiempo sea manifiesta, no podrá reclamarse el premio año tras año, y se concederá por una sola vez, salvo el caso en que ampliaciones o mejora suficiente de la obra misma, durante un año

determinado la hagan de nuevo acreedora a premio.

Séptima. Queda facultado el Patronato para proponer premios a los autores o entidades, que, aunque no lo soliciten, hayan desarrollado una obra o labor de excepcional y relevante notoriedad.

Octava. La Presidencia del Gobierno concederá al Patronato las asistencias precisas de personal y locales para su función, y podrá adelantar las sumas que sean necesarias para su labor a cuenta de la cantidad que con este fin concede el Decreto de creación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1942.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de diciembre de 1942 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por don Angel Garcia Aranzaz y don Enrique Tovar Figueras, en súplica de declaración de nulidad de Ordenes del Ministerio de Comunicaciones y Dirección General de Correos que lesionaban sus derechos de colocación en el Escalafón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.744, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo por don Angel Garcia Aranzaz y don Enrique Tovar Figueras, en súplica de que se declarara la nulidad de las Ordenes del Ministerio de Comunicaciones de 10 de enero de 1933 y de la Dirección General de Correos de 18 de marzo siguiente, en cuanto por ellas se lesionaron los derechos administrativos de los actores, posponiéndoles en el Escalafón del Cuerpo de Correos a otros funcionarios procedentes de las oposiciones convocadas con arreglo a la reorganización del Cuerpo acordada el año 1927, se ha dictado sentencia en 25 de octubre último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Ministerio Fiscal, debemos revocar y revocamos las Ordenes de 10 de enero y 18 de marzo de 1933, expedidas por el Ministerio de la Gobernación, impugnadas en

el presente pleito, y en su lugar, y en cuanto a los recurrentes afectan, declaramos que en las corridas de escalas efectuadas con tales fechas deben quedar antepuestos los recurrentes don Angel Garcia Aranzaz y don Enrique Tovar Figueras a todos los funcionarios del Cuerpo de Correos a quienes aventajaron en virtud del resultado de las oposiciones convocadas en 27 de marzo de 1928 y resueltas mediante la propuesta del Tribunal consor y Real Orden de 24 de agosto de 1928 y en virtud de los nombramientos hechos a favor de los mismos con fecha 4 de octubre de 1928 y ulteriores ascensos de 11 de noviembre y 9 de octubre de 1929, respectivamente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en cumplimiento de lo mandado en los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de la jurisdicción Contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, dando cuenta al Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

Indemnizaciones (Personal civil marroquí)

ORDEN de 23 de noviembre de 1942 por la que se concede las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Cruzada de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941 («Diario Oficial» núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.

ASENSIO

RELACION

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabilla	Fracción	Poblado
Tamina Bent Moh Ben Al-lal	Madre	Masucha	Barraka	Ait Aisa
Rahma Bent Hammu Ben Mehand	Idem	Idem	Farjana	Ulad Ijelef
Telaitmast Bent Bumedien Ben Haida	Idem	Idem	Beni Ensar	Ulad Butien
Nunut Bent Ahmed Ben Mohtar	Idem	Idem	Idem	Bu Arg
Mammat Bent Aamar Ben Ahmed	Idem	Idem	Farjana	Tirkaa
Iamina Bent Al-lal Ben Mohand	Idem	Idem	Beni Ensar	Artaba
Iamina Bent Mimun Ben Dudut	Idem	Idem	Idem	Idem
Iamina Bent Haddu Ben Aamar	Idem	Idem	En Nador	Ulad Buatia
Mamuad Bent Al-lal Ben Abdel-lah	Idem	Idem	Farjana	Ait Ijelef
Mammat Bent Mohtar Ben Mohand	Idem	Idem	Idem	Buanana
Fatma Bent Hammu Ben Ahmed	Idem	Idem	Beni Ensar	Sidi Musa
Fatma Bent Moh Ben Mimun	Idem	Idem	Idem	Ikabbusen
Mimuna Bent Moh Ben Ihmus	Idem	Idem	Barraka	Ifarmuien
Tamina Bent Aamar Ben Hach Mimun	Idem	Idem	Beni Ensar	Ikaburen
Mammat Bent Al-lal Ben Haddu	Idem	Idem	Idem	Igarhiuen
Tucha Bent Moh Ben Aamar	Idem	Idem	Mesamer	Pid Isala
Mammat Bent Haddu Ben Aamar	Idem	Idem	En Nador	Laarasi
Ahmed Ben Haddu Ben Faquir Mohammed	Padre	Beni Tuzin	Beni Taaban	Ait Adchar
Mohammed Ben Mohammed Ben Chaib	Idem	Idem	Igarbien	Ibuharganen
Ahmed Ben Aberkan Ben Mohammed	Padres	Idem	Beni Taaban	Ait Aamran
Fettuoh Bent Mesaud Ben Hammuch				
Rahma Bent Hach Mehand	Madre	Idem	Idem	Ait Edchar
Fatma Bent Moh Ben Auach	Idem	Idem	Idem	Idem
Iamina Bent Mizian Ben Mohammed	Idem	Idem	Ait Tesit	Buailma
Zineb Bent Emabrek Ben Ali	Idem	Beni Buyahi	Ulad Embarek	Ulad Yusuf
Aisa Bent Ahmed Ben Haddu	Idem	Idem	Beni Ukil	Trichat
Aicha Bent Kaddur Ben Tahar	Idem	Idem	Idem	Idem
Hasdhum Bent Moh Ben Musa	Idem	Idem	U. Fettuma	Ikakiren
Aicha Bent Mohand Ben Mesaud	Idem	Idem	U. Abdel-lah	Yerabat
Yamina Bent Moh Ben Motahar	Idem	Idem	Ulad Mohand	U. Mehand
Fatma Bent Abdel-lah Ben Hamoal	Idem	Idem	U. Rabo Mohand	Ulad Otman
Marien Bent Moh Ben Amar	Idem	Idem	U. Abdesmia	Imechituen
Mammat Bent Tahar Ben Abdel-lah	Idem	Idem	U. Fettoma	Ikadduren
Embark Ben Abdel-lah Ben Mohand	Padres	Idem	Ijianen	U. H. U. M luca
Sahara Bent Mohand Ben Mohammed				
Maïem Bent Mohand Ben Boaza	Madre	Idem	U. Abdeçaim	Ulad Yahia
Mimuntz Bent Moh Ben Amar	Idem	Idem	U. Abdesemia	Ulad Buimin
Safia Bent Al-lal Ben Abdel-lah	Idem	Idem	U. Abdeçain	Ulad Aisa
Fatma Bent Moh Ben Bachir	Idem	Idem	Ulad Abdel-lah	Yerabat
Hammu Ben Mohammed Ben Mammuni	Padre	Metalsa	Ulad Hammú	Beni Ukil
Mohand Ben Mohand Ben Chaussat	Idem	Idem	Ulad Salem	Lacalacha
El Hach Mohammed Ben Amar	Idem	Idem	Morabtien	U. S. Obtman
Mohammed Ben Mohtar Ben Mohammed	Idem	Idem	El Abauda	El Garaba
Fatma Bent Mohand Ben Abdel-lah	Viuda	Idem	Ulad Salem	Lacalacha
Fatma Bent Mohammedi Ben Ahmed	Idem	Idem	Idem	Ulad Hicho
Mohand Ben Kebib Ben Kaddur	Padres	Idem	Ulad Hammú	El Ababda
Fatma Bent Amar Ben Hamida				
Iken Ben Amar Ben Ali	Idem	Idem	Ulad Brahín	Ulad Hidra
Aicha Bent Abdel-lah				

QUE SE CITA

Importe de la indemnización que debe percibir	DATOS DE LOS CAUSANTES			
	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.500,00	Buyemusa Ben Ali Ben Mohand	Regulares Melilla núm 2 ...	Soldado	23.768
2.500,00	Ahmed Ben Haddu Ben Ahmed	Idem	Idem	18.996
2.500,00	Mohand Ben Abdel-lah Ben Mimun	Idem	Idem	12.430
2.500,00	Mustafa Ben Haddu Ben Tahar	Idem	Idem	17.991
2.500,00	Dris Ben Al-lal Ben Aguale	Idem	Idem	23.810
2.500,00	Mohammed Ben Hammu Ben Mohammed	Idem	Idem	16.895
2.500,00	Mohammed Ben Laarbi Ben Mohammed	Idem	Idem	17.513
2.500,00	Mohand Ben Mulud Ben Mohtar	Idem	Idem	19.695
2.500,00	El Hadi Ben Maanan Ben Mohtar	Idem	Idem	16.452
2.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Saanan	Idem	Idem	16.751
2.500,00	Tahar Ben Mohand Ben Ahmed	Idem	Idem	16.761
2.500,00	Abdelkader Ben Mohand Ben Hach Mamnu ...	Idem	Idem	18.177
2.500,00	Mohammed Ben Duduch Ben Ihmus	Idem	Idem	21.284
2.500,00	Mohammed Ben Moh Ben Achimelan	Idem	Idem	22.000
2.500,00	Maimon Ben Haddu Ben Laarbi	Idem	Idem	20.020
2.500,00	Abdelkader Ben Abdaudi Ben Al-lal	Idem	Idem	25.813
2.500,00	Mohammed Ben Moh Ben Haddu	Idem	Idem	22.492
2.500,00	Mohammed Ben Ahmed Ben Haddu	Idem	Idem	23.494
2.500,00	Habdselan Ben Mohammed Ben Mohammed ...	Idem	Idem	20.700
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Aberkan	Idem	Idem	23.833
(4) 1.500,00	Abdselam Ben Moh Ben Mokaddem	Idem	Idem	27.447
2.500,00	Mohand Ben Ahmed Ben Fel-lati	Idem	Idem	22.790
2.500,00	Ali Ben Hadduch Ben Ali	Idem	Idem	25.400
2.500,00	Besaid Ben Mohammed Ben Dahaman	Idem	Idem	16.260
2.500,00	Ali Ben Tieb Ben Lahadi	Idem	Idem	17.662
2.500,00	Ahmed Ben Amar Ben Buslam	Idem	Idem	17.950
2.500,00	Kaddur Ben Moh Ben Yacob	Idem	Idem	17.841
2.500,00	Embark Ben Mohammed Ben Mesaud	Idem	Idem	18.507
2.500,00	Hamido Ben Ahmed Ben Abderrahaman	Idem	Idem	18.605
2.500,00	Mohand Ben Homoat Ben Aomar	Idem	Idem	20.565
2.500,00	Yagu Ben Yilali Ben Amesat	Idem	Idem	21.385
2.500,00	Ahmed Ben Mohand Ben Taleb	Idem	Idem	22.735
2.500,00	Mohand Ben Embark Ben Abdel-lah	Idem	Idem	19.199
2.500,00	Mohand Ben Belaid Ben Ahmed	Idem	Idem	19.428
2.500,00	Mohand Ben Karskar Ben Moh	Idem	Idem	20.021
2.500,00	Embar Ben Mohand Ben Embark	Idem	Idem	20.104
2.500,00	Ahmed Ben Mohand Ben Al-lal	Idem	Idem	24.080
2.500,00	Mohand Ben Hammu Ben Mohammed	Idem	Idem	16.338
2.500,00	Mohammed Ben Mohand Ben Mohand	Idem	Idem	23.328
2.500,00	Ahmed Ben El Hach Mohammed Ben Amar	Idem	Idem	19.877
2.500,00	Mehand Ben Mohammed Ben Mohtar	Idem	Idem	29.066
(3) 1.500,00	Amar Ben Mimun Ben Gria	Idem	Cabo	16.776
(4) 1.750,00	Mohand Ben Mohammed Ben Hammú	Idem	Idem	13.827
2.500,00	Ahmed Ben Mohand Ben Kebib	Idem	Soldado	18.217
2.500,00	Kassan Ben Ikan Ben Amar	Idem	Idem	19.891

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Mohammed Ben Kaddur Ben Ali	Padres	Metalsa	Ulad Hammú	El Ababda
Sahara Bent Mohand Ben Sadelik				
Embark Ben Berkan Ben Arab	Idem	Idem	Ulad Salem	Ulas Ichcho
Fatma Bent Hammú Ben Maoran				
Sahara Bent Hamiduch Ben Ahmed	Madre	Idem	Ulad Brahin	Ulad Hidra
Fatma Bent Al-lal Ben Maati	Idem	Tafersit	Imeyaren	Ihamsien
Hammunt Bent Taieb Ben Aachor	Idem	Idem	Beni Medien	Idiraten
Abderrahaman Ben Taieb Ben Mohatar	Padre	Beni Ulichek	Dar Asaró	
Hassan Ben Mohand Ben Aomar	Padres	Idem	Beni Abdselam	Taurirt
Fatma Bent Moh Ben Duduch				
Fatma Bent Mohand Ben Mizzian	Viuda	Idem	Imesilen	Yaguilast
Moh Ben Mimun Ben Al-lal	Padres	Idem	Beni Ijlef	Yusfaten
Fadma Bent Laarbi Ben Laarbi				
Mammam Bent Chaib Ben Tahar	Madre	Idem	Beni Ijlef	Idem
Hamama Bent Mohand Ben Bumedién	Idem	Idem	Beni Abdselam	Imagamuden
Fatma Bent Haddú Ben Selam	Viuda	Beni Said	Isaomen	Iranguien
Al-luch Ben Mohammed Ben Ahmed	Padre	Beni Iteft	Iserualen	Tigsa
Sel-lam Ben Mohammed Ben Yilali	Padres	Beni Said	Beni Atemait	Arrobdat
Fatima Bent Chaib Ben Buhmun				
Fatma Bent Haddú Ben Mohammedi	Madre	Idem	Ameyao	Laguedira
Matma Bent Rabah Ben Taieb	Idem	Idem	Idem	Igarmauen
Matma Bent Mohtar Ben Haddu	Idem	Idem	Isaomen	Igarbien
Nunuch Bent Haddu Ben Quebadani	Idem	Idem	Ulad Abdedaim	Hal-lia Uta
Talaitmas Bent Dris Ben Al-lal	Idem	Idem	Idem	Imusaten
Tama Bent Aamar Ben Haddú	Idem	Idem	Beni Atemait	Bargot
Fatma Bent Batu Ben Mohammedi	Idem	Idem	Isaomen	Arrobdat
Tlaitmas Bent Haddu Ben Al-lal	Idem	Idem	Beni Atemait	Agbal
Mamma Bent Mohand Ben Amar	Idem	Beni Chicar	Beni Atzman	Tanut
Tahar Ben Ali Ben Tugami	Padre	Idem	Abduna	
Mohammed Ben Mesand Ben Moh	Padres	Idem	Beni Atzman	Ayelman
Mamat Bent Moh Ben Famir				
Hadicha Bent Lahsen	Madre	Idem	Idem	Idem
Moh Ben Salah Ben Mohatar	Padres	Idem	B. Bu Ghomaren	Iheddaden
Mammam Bent Mohatar Ben Abdselam				
Mimun Ben Hach Amar Ben Mohammed	Idem	Idem	Abduna	Ihasamen
Yamina Bent Moh Ben Mimun				
Auicha Bent Chaib Ben Mohtar	Madre	Idem	Beni Atzman	Iduduhen
Yamina Bent Abdel-lah Ben Mimun	Idem	Idem	Abduna	I. Dunecht
Mimuntz Bent Moh Ben El Hach	Idem	Idem	Beni Atzman	Ibekkoién
Fatima Bent Laischi Ben Mohammed	Idem	Idem	B. Bhugomaren	Ayelman
Matma Bent Moh Ben Ali	Idem	Idem	Beni Atzman	
Mohammed Ben Aomar Ben Mohammedi	Padre	Temsaman	Beni Marganin	

DATOS DE LOS CAUSANTES

Indemnización que debe percibir — Pesetas	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
2.500,00	Milud Ben Mohand Ben Kaddur	Regulares Melilla núm. 2....	Soldado	29.987
2.500,00	Mohammed Ben Embark Ben Berkan	Idem	Idem	29.988
2.500,00	Ahmed Ben Hammu Ben Beg	Idem	Idem	20.293
2.500,00	Abdel-lah Ben Ahmed Ben Uscherchar	Idem	Idem	18.132
2.500,00	Mohammed Ben Madani Ben Aachor	Idem	Idem	20.521
2.500,00	Abdselam Ben Abderrahaman Ben Taleb	Idem	Idem	23.367
2.500,00	Bukal Ben Hassan Ben Mohand	Idem	Idem	23.830
2.500,00	Ahmedi Ben Haddu Ben Tahar	Idem	Idem	21.031
2.500,00	Mohammed Ben Moh Ben Laarbi	Idem	Idem	22.067
2.500,00	Mohammed Ben Dahaman Ben Hach Mohand ...	Idem	Idem	16.675
2.500,00	Mohammed Ben Bumediem Ben Bumediem	Idem	Idem	18.614
2.500,00	Mohammed Ben Mohand Ben Senaachi	Idem	Idem	18.160
2.500,00	Amar Ben Al-luch Ben Mohammed	Idem	Idem	24.787
2.500,00	Mohammed Ben Sel-lam Ben Yilali	Idem	Idem	21.587
2.500,00	Ahmed Ben Chaib Ben Said	Idem	Idem	20.075
2.500,00	Mohammed Ben Abdselam Ben Aamar	Idem	Idem	23.873
2.500,00	Mohammed Ben Moh Ben Mohammed	Idem	Idem	21.165
2.500,00	Mesaud Ben Moh Ben Mesaud	Idem	Idem	20.476
2.500,00	Mohtar Ben Moh Ben Mahi	Idem	Idem	18.942
2.500,00	Mohammed Ben Madani Ben Al-lal	Idem	Idem	18.265
2.500,00	Laarbi Ben Hammu Ben Taleb	Idem	Idem	18.159
2.500,00	Mimun Ben Ahmed Ben Hadduch	Idem	Idem	17.591
2.500,00	Mimun Ben Al-lal Ben Mohtar	Idem	Idem	20.857
2.500,00	Mohammed Ben Tahar Ben Ali	Idem	Idem	24.245
2.500,00	Mohand Ben Mohammed Ben Masaud	Idem	Idem	22.829
3.000,00	Al-lal Ben Mamu Ben Bugut	Idem	Cabo	18.414
2.500,00	Kaddur Ben Moh Ben Salah	Idem	Soldado	16.886
2.500,00	Haddu Ben Mimun Ben Hach Amar	Idem	Idem	24.196
2.500,00	Abdelkader Ben Si Salch Ben Haddú	Idem	Idem	24.547
2.500,00	Hammur Ben Maanan Ben Ali Tahar	Idem	Idem	26.514
2.500,00	Mohammed Ben Moh Ben Mizzian	Idem	Idem	24.012
2.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Hammu	Idem	Idem	16.765
2.500,00	Mohammed Ben Haddú Ben Mohatar	Idem	Idem	24.299
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Aomar	Idem	Idem	19.979

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabilia	Fracclón	Poblado
Mimun Ben Hadduch Ben Abdselam	Padres	Beni Buifrufr	Argana	Ichejien
Fatma Bent Yalud Ben Moh				
Matma Bent Soliman Ben Musa	Madre	Idem	Segangan	Yaadurien
Aicha Bent Mulay Ben Mehammed	Viuda	Tafersit	Hafmuda	U. Pelaux
Fatma Bent Bachir Ben Mehdi	Madre	Metalsa	Ulad Hammú	El Ababda
Mammam Bent Mohammed Ben Hach Mohand ..	Idem	Idem	Idem	
Tahabib Bent Mehand Ben Al-lal	Idem	Idem	Ulad Salem	Seruala
Mohammed Ben Haddu Ben Amar	Padres	Tafersit	Buharofa	
Arkia Bent El Hach Ben Umegar				
Tamimuntz Bent Mohammed Ben Aisa	Viuda	Metalsa	Ulad Salem	Ihasnuien
Tahadit Bent Mohand Ben Moh	Madre	Idem	Ulad Daud	U. Hach Ali
Fatima Bent Mohammed Ben Bakali	Viuda	Ceuta	Hadú	Dar Laadir
Fatima Bent Abdellah Ben Asoli	Idem	Idem	Idem	Zoco
Fatma Bent Maalen Ben Ahmed	Madre	Tánger	Alcazaba	Burna
Lahsen Ben Boasa Ben Ahmed	Padre	Idem	El Kesba	El Kesba
Fatma Bent Mohammed Ben Laidi	Viuda	Beni Lait	Taiensa	Aotmanen
Fatima Bent Mohammed Ben Sarguini	Idem	Tetuán	Mesda	Mesda
Rahma Bent Mohammed Ben El Rifí	Madre	Anyera	Gabautien	Dar Ayadech
Tuma Bent Abdselam Ben Buhia	Viuda	Jolot	Yemaa Tolba	Ulad Bumais
Mennana Bent Kaddur Ben Mohammed	Idem	Idem	Alcázar	Riaina
Fatima Bent Laarbi Ben Buchaib	Idem	Idem	Idem	
Tahara Bent Abdselam Ben Alagui	Madre	Idem	Idem	
Taamu Bent Mohammed Ben Ali	Idem	Idem	Idem	Senadla
Merien Bent Ali Ben Bugaled	Idem	Idem	Idem	Buyenan
Aicha Bent Abdselam Ben El Hachmi	Idem	Idem	Idem	Ulad Hamaid
Aicha Bent Abdselam Ben El Hach	Idem	Idem	Idem	Debarien
Aicha Bent Yilali Ben Abdselam	Idem	Idem	Yumaa El Tolba	Ulad Ali Tlik
Embark Bent Ali Ben Mohammed	Idem	Idem	Telata Reisana	U. Ben Said
Zohora Bent Abdselam Ben Mohammed	Idem	Larache	Alcazaba	Derb Tadlaui
Rahma Bent Mohammed Ben Laarosi	Idem	Jolot	Alcázar	
Chama Bent El Hach Mohammed	Idem	Idem	Idem	Guechachra
Fettom Bent Serual Ben El Jolti	Idem	Idem	Yumaa El Tolba	Ulad Yilali
Mehyuba Bent Brahim Ben Ahmed	Idem	Idem	Idem	Amair Tlik
Rahma Bent Abdselam Ben Yebari	Idem	Beni Gorfet	Sajara	Sajara
Fadma Bent Ahmed Ben Laarbi	Idem	Larache	Hospital Militar	
Taama Bent Abdselam Ben Hach Taino	Idem	Idem	Barrio nuevo	
Tajara Bent Mohammed Ben Chani	Idem	Idem	Alcazaba	C. Chorfa
Tamu Bent Abdselam Ben Aamar	Viuda	Idem	Las Navas	Hospital C.
Zohora Bent Ahmed Ben Al-lal	Madre	Idem	Relojero	Barrio Nuevo
Fatma Bent Kassem Ben Mohammed	Idem	Idem	Barrio nuevo	Idem
Ahmed Ben Buselham Ben Laarbi	Padres	Idem	Idem	Idem
Sahar Bent Si Ahmed Ben Luhab				
Abdelkader Ben Mohammed Ben Abdselam	Idem	Idem	Idem	Idem
Zohora Bent Mohammed Ben Fanati	Idem	Idem	Idem	Idem
Fatima Bent Abdselam Ben Mohammed	Madre	Idem	Huerta Nauhsina	
Fadma Bent Lahsen Ben Ali	Viuda	Idem	Uach	
Halima Bent Kaddur Ben El Hachmi	Idem	Idem	Barrio nuevo	
Mesauda Bent Mohammed Ben Ahmed	Madre	Idem	Idem	Idem
Fatma Bent Taahr Ben Tahar	Idem	Idem	Derb Ermah 4	
Fatima Bent Tahar Ben El Gasi	Idem	Idem	Las Navas	Nador
Zineb Bent Dris Ben El Fahsi	Idem	Idem	Calle Hospital	Civil
Mennana Bent Embarek Ben Asmek	Idem	Idem	Barrio nuevo	

DATOS DE LOS CAUSANTES

Indemnización que debe percibir

Pesetas

Nombres

Cuerpos

Clase

Número

2.500,00	Amar Ben Mimun Ben Hadduch	Regulares de Melilla núm. 2	Soldado	16.771
2.500,00	Mehdi Ben Moh Ben Amar	Idem	Idem	24.182
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Mon	Idem	Idem	11.156
2.500,00	Abdselam Ben Ahmed Ben Ahmed	Idem	Idem	18.334
2.500,00	Dris Ben Hach Mohand	Idem	Idem	20.560
2.500,00	Mimun Ben Mohand Ben Al-lal	Idem	Idem	20.300
3.000,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Haddú	Idem	Cabo	17.968
2.500,00	Mohand Ben Dehnu Ben Aguinao	Regulares de Ceuta núm. 3.	Soldado ...	20.704
2.500,00	Ahmed Ben Ahmed Ben Abbú	Idem	Idem	21.917
2.500,00	Ahmed Ben Kassen Ben Saidi	Idem	Idem	12.761
3.000,00	Mohammed Ben Said Ben El Garbauri	Idem	Cabo	12.643
(2) 1.250,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Lahsen	Idem	Soldado	16.510
(2) 1.250,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Lahsen	Idem	Idem	16.510
2.500,00	Milud Ben Hach Mohammed Ben Dukali	Idem	Idem	20.885
2.500,00	Abderrahaman Ben Hach Ben Sarguini	Idem	Idem	12.186
2.500,00	Mohammed Ben Ahmed Ben El Hicho	Idem	Idem	16.981
2.500,00	Laarbi Ben Mohammed Ben Abdelkader	Idem	Idem	16.026
2.500,00	Al-lal Ben Mohammed Ben El Jolti	Idem	Idem	18.642
3.000,00	Mohammed Ben Ali Ben Dukali	Idem	Cabo	16.822
2.500,00	Mohammed Ben Said Ben Abdel-lah	Idem	Soldado	17.036
2.500,00	Bugalet Ben Tahami Ben Mohammed	Idem	Idem	16.038
3.000,00	Mohammed Ben Tahar Ben Ali	Idem	Cabo	14.882
2.500,00	Yilali Ben Mohammed Ben Abdselam	Idem	Soldado	16.013
2.500,00	Abdselam Ben Mohmmad Ben Ali	Idem	Idem	14.687
2.500,00	Mohammed Ben Yel-lul Ben Abdselam	Idem	Idem	25.371
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben el Jolti	Idem	Idem	16.018
2.500,00	Said Ben Abdselam Ben Mohammed	Idem	Idem	20.171
2.500,00	Ahmed Ben Abdselam Ben Larosi	Idem	Idem	15.936
3.000,00	Abdselam Ben Ahmed Ben Ali	Idem	Cabo	17.347
2.500,00	Al-lal Ben Abdselam Ben Abdelkader	Idem	Soldado	19.071
2.500,00	Lahsen Ben Laarbi Ben Mohammed	Idem	Idem	20.273
(4) 1.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Yebari	Idem	Idem	16.949
2.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Gorfti	Idem	Idem	14.760
2.500,00	Mohammed Ben Salem Ben Charkani	Regulares Larache núm. 4...	Idem	7.180
2.300,00	Ahmed Ben Lachmi Ben Abdselam	Idem	Idem	7.216
2.500,00	Ali Ben Tami Ben Bakali	Idem	Idem	17.779
2.500,00	Abdelkader Ben Hossain Ben Embrk	Idem	Idem	9.214
2.500,00	Mohammed Ben Hachmuni Ben Laarbi	Idem	Idem	7.879
2.500,00	Mohammed Ben Ahmed Ben Buselham	Idem	Idem	7.802
2.500,00	Mohammed BZen Abdelkader Ben Mohammed ..	Idem	Idem	14.373
3.000,00	Sel-lam Ben Tahar Ben El Hach Mohammed	Idem	Cabo	8.775
2.500,00	Mohammed Ben Hossain Ben Ahmedi	Idem	Soldado	1.771
2.500,00	Yel-lul Ben Buselhan Ben Mohammed	Idem	Idem	1.578
2.500,00	Laiach Ben Mohammed Ben Laarbi	Idem	Idem	12.141
2.500,00	Mohammed Ben Ahmed Ben Tahar	Idem	Idem	8.769
2.500,00	Mohammed Ben Buselhan Ben Hammu	Idem	Idem	7.812
2.500,00	Lahsen Ben Abdselam Ben Dris	Idem	Idem	9.543
2.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben El Hacmi	Idem	Idem	6.878

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kábilá	Fracción	Poblado
Abdselam Ben Kaddur Ben Yilali	Padres	Laraehe	Barrio Nuevo	Barrio Nuevo
Hasmia Bent Mohammed Ben Dib				
Homan Bent Kaddur Ben Malek	Padre	Idem	C. Hospital, 6	
Mohammed Ben Abdselam Ben Taher	Idem	Idem	Berb Handuri	
Ahmed Ben Guedadi Ben Sahli	Padres	Idem	Berb-Er-Ma	
Hadduch Bent Mohtar Ben Mohammed				
El Hach Ahmed Ben Abdselam Ben Abdelan	Idem	Idem	C. Hospital	
Ohama Bent Tahar Ben Mohammed				
Ahmed Ben Mohammed Ben Retubi	Idem	Idem	Barrio nuevo	
Aicha Bent Ahmed Ben Yebah				
Esfia Bent Mohammed Ben Selam	Madre	Idem	Yemaa Kriua	
Fatima Bent El Hach Hamari	Idem	Idem	Barrio Relojero	
Fatima Bent Driuch Ben Mohammed	Idem	Idem	Huerta Baja	
Soodia Bent Sidi Rochdi Ben Ahmed	Idem	Arcila	Yima	Yimba
Esfia Bent Abdselam Ben Tahar	Idem	Idem	Beni Butaib	Chahfe
Fatma Bent Muasa Ben Mohammed	Idem	Idem	Mers Butaieb	
Fatima Bent Mohammed Ben Diasa	Idem	Idem	Idem	
Kebira Bent Ahmed Ben Laarbi	Idem	Idem	Sa-la Rahama	Suaní
Fatma Bent Kaddur Ben Mohammed	Idem	Idem	Beni Taich	Beni Taleb
Fatma Bent Mohammed Ben Hamal	Viuda	Idem	Laasab	Caasab
Fatma Bent Abdel-lehab Ben Mohammed	Idem	Sahel	Dchar Yedid	El Belat
Benaisa Ben El Hachmi Ben Sadgui	Padres	Idem	Dchar Ruah	El Jemis
Fettoma Bent Mokaddem Ben Liasid				
Rahma Bent Mohammed Ben Chel-li	Madre	Idem	Idem	Idem
Fatima Bent Enfeddal Ben Mesandi	Idem	Idem	Rekada	Rehien
Rahma Bent El Hadir Ben Feddal	Idem	Idem	Dchar Ruah	El Jemis
Zohora Bent Laarbi Ben Ahmed	Viuda	Idem	Sahel Norte	Beni Meslaj
Rahma Bent Mohammed Ben Ahmed	Idem	Idem	Idem	Idem
Abdselam Ben Mohammed Ben Abdel-lah	Padre	Idem	Ulad Bakal	Laquibal
Ali Ben Abdelkader Ben Ali	Idem	Idem	Jemis Sahel	Rakada
Iza Bent Mohammed Ben Abdelkader	Madre	Garbia	Ulah Hanuet	Ulad Besaut
Sfia Bent Yilali Ben Abbas	Idem	Idem	Ulad Aros	Ulad Ben Asis
Mohammed Ben Abdelkader Ben Marzok	Padre	Idem	Ulad Ialuf	Ulad Antar
Abdselam Ben Mohammed Ben Suanin	Padres	Idem	Ulad Haluf	Ulad Bulifa
Rahma Ben Mohammed Ben Luheauti				
Abdelkader Ben Mohammed Ben Yilah	Idem	Idem	Idem	Ulad Antar
Sajara Bent Lahsen Ben Lahasar				
Halima Bent Abdselam Ben Abdelkrin	Madre	Idem	Ulad Aros	Ulad Abbuu
Mennana Bent Ali Ben Hamida	Idem	Idem	Ulad Sebaita	Ulad Faras
Rahma Bent Mohammed Ben Masos	Idem	Idem	Ulad Haluf	Ulad Gurifa
Fatma Ben Mohammed Ben Aisa	Idem	Idem	Ulad Aros	Riama
Ali Ben Yelul Ben Aomar	Padres	Idem	Sidi Iamaru	Ulad Musa
Hodeicha Bent Mustafá Ben Mohammed				
Rahma Bent Abdselam Ben Taher	Madre	Beni Issef	Beni Abdel-lah	Bu Barkak
Aicha Bent Mohammed Ben Ahmed	Idem	Idem	Idem	Aonzaf

DATOS DE LOS CAUSANTES

Indemnización que debe percibir Pesetas	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
2.500,00	Kaddur Ben Abdselam Ben Kaddur	Regulares Larache núm. 4...	Soldado	7.414
(4) 1.500,00	Abdelkader Ben Homan Ben Kaddur	Idem	Idem	9.123
2.500,00	Mohammed Ben Abdselam Ben Tahar	Idem	Idem	10.802
2.500,00	Abdselam Ben Ahmed Ben Guedadi	Idem	Idem	8.974
2.500,00	Ahmed Ben El Hach Ahmed Ben Abdselam	Idem	Idem	8.179
(4) 1.500,00	Tahami Ben Mohammed Ben Ahmed	Idem	Idem	14.832
2.500,00	El Hachmi Ben Mohand Ben Garboul	Idem	Idem	13.710
2.500,00	Kaddur Ben El Hanari Ben Hossain	Idem	Idem	12.195
2.500,00	Abderrahaman Ben Abdselam Ben Tahar	Idem	Idem	8.263
(1) 1.000,00	Mohammed Ben Abdselam Ben El Meki	Idem	Idem	18.458
2.500,00	Mohammed Ben Ahmed Ben Mohhamed	Idem	Idem	15.894
2.500,00	Abdelkader Ben Abdselam Ben Ahmed	Idem	Idem	9.062
2.500,00	Mohammed Ben Mohhamed Ben el Kaseri	Idem	Idem	12.593
2.500,00	Abbas Ben Mohammed Ben Kasem	Idem	Idem	15.097
2.500,00	Buchta Ben Ali Ben-Dris	Idem	Idem	9.566
(4) 1.500,00	Haman Ben Ahmed Ben Hamal	Idem	Idem	12.236
2.500,00	Mohammed Ben Abdelkader Ben Ali	Idem	Idem	14.258
2.500,00	Hachmi Ben Benaisa Ben El Hachmi	Idem	Idem	12.235
2.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben El Hachmi	Idem	Idem	14.284
2.500,00	Laarb Ben Mohammed Ben Zenor	Idem	Idem	14.637
(2) 1.250,00	Ahmer Ben Moh Ben Ahmed	Idem	Idem	8.894
2.500,00	Yilali Ben Mohammed Ben Ahmed	Idem	Idem	13.349
2.500,00	Ahmed Ben Ahmed Ben Hach Siaman	Idem	Idem	14.635
3.000,00	Mohammed Ben Abdselam Ben Mohammed	Idem	Cabo	17.748
2.500,00	Ahmed Ben Ali Ben Abdelkader	Idem	Soldado	8.579
2.500,00	Ahmed Ben Abdselam Ben Ahmed	Idem	Idem	9.774
2.500,00	Mohammed Ben Ali Ben Asus	Idem	Idem	9.065
2.500,00	Madani Ben Mohammed Ben Abdelkader	Idem	Idem	9.092
2.500,00	Tahami Ben Abdselam Ben Mohammed	Idem	Idem	9.773
2.500,00	Mohammed Ben Abdelkader Ben Mohammed	Idem	Idem	9.177
2.500,00	Abdselam Ben Mohhamed Ben Mohammed	Idem	Idem	9.931
2.500,00	Ali Ben Dris Ben Dris	Idem	Idem	13.197
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Taieb	Idem	Idem	8.930
2.500,00	Madani Ben Mohammed Ben Aamar	Idem	Idem	9.358
2.500,00	Abdselam Ben Ali Ben Yelul	Idem	Idem	8.807
2.500,00	Ali Ben Abdselam Ben Iakib	Idem	Idem	12.371
2.500,00	Abdselam Ben Ahmed Ben Mohammed	Idem	Idem	8.343

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Aicha Bent Abdselam Ben Abdel-juahab	Madre	Beni Issef	Haddadin	Agla
Fadma Ben El Takih Ben Mohammed	Idem	Idem	Beni Buhali	Buda
Mohammed Ben El Hossian Ben Merabet	Padres	Beni Skar	Mergueb	Asemuren
Fatma Bent Ahmed Ben Hach Hamani				
Fatma Bent Mohammed Ben Ali	Madre	Idem	Idem	Metraza
Zoadia Bent Mohammed Ben Hach Haili	Idem	Idem	Uadien	Anasel
Abdselam Ben Mohammed Ben El Hadi	Padres	Beni Gorfet	Quifan	Quifan
Fatima Bent Lahsen Ben Mehani				
Mohammed Ben Abdelkrin Ben Hal-la	Idem	Idem	Buhani	Buhani
Fatua Bent Ali Ben Chaib				
Rahma Ben El Hach Abdselam Ben Chaib	Madre	Idem	Idem	Idem
Mohammed Ben Mohammed Ben El Asti	Padres	Idem	Sajara	Sajara
Fatma Bent Mohammed Ben Ahrif				
Fatima Bent Maatem Ben Ali	Madre	Sumara	Hulet	Aquersan
Fatoma Bent Mohammed Ben	Idem	Idem	Chenatfa	Jerba
Abdselam Ben Ahmed Ben Abdselam	Padre	Alassora	Mesra	Chuahed
Haddur Ben Mohammed Ben Yilali	Padres	Bedor	Teguín	U'Hela
Aicha Ben Mohammed Ben Seguer				
Abdselam Ben Abdel-lah Ben Ahmed	Idem	Bedaua	T. S. Yamani	Yahma
Gozala Bent Jalifa Ben Amar				
Hera Bent Mailud Ben Mohammed	Madre	Jolot	Auámara	El Guerida
Sohora Bent Embark Ben Chaui	Idem	Idem	Jolot	Jolot
Rahma Bent Mohammed Ben Amar	Idem	Idem	Aumara	Aumara
Abdselam Ben Mohammed Ben Ahmed	Padre	Beni Arós	Erkuch	Boamar
Arkia Bent Abderrahman Ben Amaso	Madre	Beni Ider	Beni Hameid	El Kallaa
Mohammed Ben Taleb Ben Gortti	Padres	Tánger	S. Buquenader	Beni Yilali
Sohora Bent Ahmed Ben Serroh				
Fatma Bent Soliman Ben El Hach	Madre	Beni Buifru	Segangan	Segangan
Embarka Bent Ahmed Ben Yilali	Idem	Jolot	Alcázar	Niarin
El Deha Bent Yilali Ben Laiachi	Idem	Idem	Idem	Ders Besbahl
Hadiya Bent Abdselam Ben Bumeine	Idem	Idem	Idem	Monopollo
Fettuch Ben Amar Ben Ahmed	Viuda	Beni Ulichek	Imesiren	Imesiren
Mohatar Ben Cheh Ben Mohammed	Padres	Beni Buyahi	U. Musa	U. Mohand
Yamina Bent Ahmed Ben Hach				
Fatma Bent Ahmed Ben Kaddur	Viuda	Idem	Beni Ukl	Trichat
Ahmed Ben Mohammed Ben Mohatar	Padres	Beni Said	Ameyao	Ichebaten
Mammam Bent Mohammed Ben Al-lal				
Moh Ben Amizzian Ben Mohammed	Idem	Idem	Idem	Tafarhant
Mammam Bent Omar Ben Tahar				

DATOS DE LOS CAUSANTES

Indemnización que debe percibir Pesetas	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
2.500,00	Ahmed Mohammed Ben Laiachi	Regulares Larache núm. 4...	Soldado	8.373
2.500,00	Abdselam Ben Aamar Ben Harchach	Idem	Idem	16.767
2.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben El Hossain	Idem	Idem	8.393
2.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben El Bachir	Idem	Idem	16.089
2.500,00	Ahmed Ben Mohammed Ben Ali	Idem	Idem	14.704
2.500,00	Lahsen Ben Abdselam Ben Mohammed	Idem	Idem	17.863
2.500,00	Mohtar Ben Mohammed Ben Abdelkrin	Idem	Idem	12.501
2.500,00	Ahmed Ben Abdselam Ben Chab	Idem	Idem	9.737
2.500,00	Abdselam Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem	Idem	12.380
2.500,00	Mohammed Ben Abdselam Ben Abdel-lah'	Idem	Idem	9.971
3.000,00	Ahmed Ben Feddil	Idem	Cabo	8.880
2.500,00	Abdselam Ben Abdselam Ben Ahmed	Idem	Soldado	15.211
2.500,00	Mohammed Ben Kaddur Ben Mohammed	Idem	Idem	9.951
2.500,00	Mohammed Ben Abdselam Ben Abdel-lah	Idem	Idem	9.683
2.500,00	Mailudi Ben Yel-lul Ben Himan	Idem	Idem	14.788
(4) 1.500,00	Mohammed Ben Tahami Ben Taifuri	Idem	Idem	13.103
2.500,00	Abdselam Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem	Idem	14.787
2.500,00	Mohammed Ben Abdselam Ben Mohammed	Idem	Idem	13.369
2.500,00	Abdel-lah Ben Mohammed Ben Agabalo	Idem	Idem	12.075
2.500,00	Hachmi Ben Mohammed Ben Taieb	Idem	Idem	7.218
2.500,00	Rahat Ben Butal-lah Ben Yilali	Idem	Idem	7.061
2.500,00	El Meki Ben Mohammed Ben Hassan	Regulares Alhucemas n.º 5.	Idem	3.485
2.500,00	Laarbi Ben Ahmed Ben Yilali	Idem	Idem	3.478
2.500,00	Mohammed Ben Yilali Ben Amar	Idem	Idem	2.505
2.500,00	Moh Ben Soliman Ben Maali	Idem	Idem	6.323
2.500,00	Mohammed Ben Mohatar Ben Chej	Idem	Idem	4.284
2.500,00	Ahmed Ben Kaddur Ben Amar	Idem	Idem	9.130
2.500,00	Mohammed Ben Ahmed Ben Mohammed	Idem	Idem	12.292
2.500,00	Mohammed Ben Moh Ben Amizzian	Idem	Idem	10.213

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kablla	Fracclón	Poblado
Hammú Ben Ahmed Ben Nunut	Padres	Beni Ohicar	Bachyua	Mesadit
Manut Bent Ali Ben Mamun				
Kaddur Ben Mimun Ben Mohammed	Idem	Idem	B. Bughomaren ..	Tiganinin ..
Tanaan Bent Kaddur Ben Hammú				
Habsa Bent Al-lal Ben Mohammed	Viuda	Idem	Idem	Tanut
Kaddur Ben Mohammed Ben Abdenebi	Padre	Beni Buhayi	Ijlanen	U. H. Meluk
Ali Ben Mohatar Ben Mohammed	Padres	Idem	B. Ukil	U. R. B. Als
Aicha Bent Abdelkader Ben Tahar				
Mohammed Ben Abdelkader Ben Tahar	Idem	Beni Buifrufr	Iusualn	Ihachamen ..
Fadma Bent Moh Ben Haddi				
Aicha Bent Mohameddi Ben Mokaddem	Madre	Idem	Segangan	Zauia
Matma Ben Moh Ben Mubafa	Viuda	Idem	Idem	Ulad Amar ..
Mam-mat Bent Mimun Ben Mohatar	Madre	Idem	Uixan	Agmir
Mimunt Bent Hadi Ben Mohammed	Idem	Idem	Iusualn	Ulad Tahadi ..
Mimun Ben Ahmed Ben Hamarus	Padre	Idem	Uixan	Ihachaten
Mohammed Ben Mohammed Ben Al-lal	Padres	Idem	Idem	Agmir
Mam-ma Bent Haddi Ben Mohammed				
Sel-lam Ben Mohammed Ben Saisai	Padre	Tafersit	Buharofa	U. Abdel-lah ..
Fadila Bent Mesaud Ben Buchar	Viuda	Metalsa	Ulda Daud	
Hammut Bent Mohand Ben Mehand	Madre	Beni Tuzin	Igarbien	
Yamina Bent Mohammed Ben Kaddur	Viuda	Beni Sidel	Ulad Yasin	
Mimun Ben Haddu Ben Mesand	Padres	Idem	Ulad Yasen	Hamman
Mimunt Bent Moh Ben Haddú				
Mohammed Ben Amar Ben Amar	Idem	Idem	Idem	Ikerimen
Matma Bent Moh Ben Haddi				
Talaimas Bent Mohand Ben Madani	Madre	Idem	Abduia	U. Ali Amar ..
Mohammed Ben Mohammed Ben Ahmed	Padre	Idem	Ayuana	Imasufen
Matma Bent Mohammed Ben Hassan	Viuda	Idem	Beni Faklan	Ulad Lahsen ..
Mimunt Bent Tabelkrin Ben Ali	Madre	Idem	Ulad Yasen	U. A. Amar
Fatima Bent Mohand Ben Amar	Idem	Idem	Abduia	Kadia
Al-lal Ben Amar Ben Moh	Padres	Idem	Idem	Ikediemn
Mimunt Ben Amar Ben Ayan				
Mimun Ben Duduch Ben Kaddur	Idem	Idem	Ulad Yasen	Infantaras ..
Yamina Bent Nasar Ben Mohammed				
Ahmed Ben Bachir Ben Mohand	Idem	Idem	Idem	Hianen
Mimuna Bent Mizzian Ben Mohammed				
Mamma Bent Kar Mohand Ben Askader	Madre	Idem	Ayuana	Ulad Ganen ..
Fatima Bent Hach Mohand Ben Argiani	Idem	Idem	Abduia	Bargual
Ahmed Ben Mohand Ben Lasuasi	Padre	Idem	Ayuana	Ulad Ganen ..
Safia Bent Mohand Ben Ahmed	Madre	Idem	Idem	Idem
Mamma Bent Kaddur Ben Dadda	Idem	Idem	Abduia	Tajurir
Said Ben Said Ben Hach Abdelkrin	Padre	Beni Urriaguel ..	A. Yusef U. AM ..	Achdir
Amina Bent Abdel-lah Ben Mohamed	Viuda	Ceuta	Haddú	Soldados
Fadma Bent Embark Ben Hamuar	Idem	Esbuia	Ali Abdel-lah	Ahel Faker

DATOS DE LOS CAUSANTES

Indemnización que debe percibir				
Pesetas	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
2.500,00	Al-lal Ben Hammu Ben Ahmed	Regulares Alhucemas núm. 5	Soldado	8.426
2.500,00	Mohand Ben Kaddur Ben Mimun	Idem	Idem	15.797
2.500,00	Mohand Ben Tahar Ben Mohand	Idem	Idem	7.150
2.500,00	Mohammed Ben Kaddur Ben Mohammed	Idem	Idem	13.409
2.500,00	Kaddur Ben Ali Ben Mohatar	Idem	Idem	13.117
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Ahmed	Idem	Idem	4.405
2.500,00	Mohammed Ben Ahmed Ben Mulay	Idem	Idem	6.182
(3) 1.250,00	Mohand Ben Mimun Ben Abdel-lah	Idem	Idem	3.396
2.500,00	Mohand Ben Abdel-lah Ben Mohammed	Idem	Idem	3.839
(2) 1.250,00	Abdselam Ben Mohammed Ben Mohatar	Idem	Idem	8.019
2.500,00	Abdselam Ben Mimun Ben Ahmed	Idem	Idem	5.108
2.500,00	Abdselam Ben Mahommed Ben Mohammed	Idem	Idem	13.030
2.500,00	Mohammed Ben Sel-lam Ben Mohammed	Idem	Idem	7.948
2.500,00	Ahmed Ben Hammú Ben Amar	Idem	Idem	8.205
2.500,00	Haddú Ben Abdych Ben Hammuch	Idem	Idem	12.147
(4) 1.500,00	Amar Ben Chaib Ben Buchani	Idem	Idem	8.232
2.500,00	Abdelkader Ben Mimun Ben Haddú	Idem	Idem	9.033
2.500,00	Abdelkader Ben Mohammed Ben Amar	Idem	Idem	6.802
2.500,00	Aisa Ben Moh Ben Amar	Idem	Idem	5.731
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Mohand	Idem	Idem	11.076
2.500,00	Mohammed Ben Mohand Ben Amizzian	Idem	Idem	9.880
2.500,00	Mimun Ben Ali Ben Yeeli	Idem	Idem	10.158
2.500,00	Bagdad Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem	Idem	5.067
2.500,00	Mohammed Ben Al-lal Ben Amar	Idem	Idem	8.270
2.500,00	Moh Ben Mimun Ben Duduch	Idem	Idem	8.135
2.500,00	Abdelkader Ben Ahmed Ben Bachir	Idem	Idem	5.551
2.500,00	Abdelkader Ben Mohand Ben Haddú	Idem	Idem	5.680
2.500,00	Mohammed Ben Hach Mohand Ben Haddú	Idem	Idem	8.827
2.500,00	Abdel-lah Ben Ahmed Ben Mohammed	Idem	Idem	4.978
2.500,00	Mohammed Ben Mohammed Ben Moh	Idem	Idem	12.577
2.500,00	Mimun Ben Ahmed Ben Ahmed	Idem	Idem	6.684
2.500,00	Liasid Ben Said Ben Said	Idem	Idem	4.339
2.500,00	Mimun Ben Laarbi Ben Suidi	Tiradores de Ifni núm. 6.....	Idem	4.187
2.500,00	Ahmed Ben Hassan Ben Rifi	Idem	Idem	3.466

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Mohammed Ben El Hossan Ben Belaid	Padres	Esbuia	It Iago	Id Belaid
Fatma Bent Abet Ben Ali				
Aziza Bent Abdel-lah Ben Abelb	Viuda	Sidi Ifni	Nómada	Nómada (Z. F)
Ahmed Ben Mohammed Ben Bahir	Padres	Ait Ijeleft	Id Brahin	Nómada
Batula Bent Mohammed Ben Salem				
Mohammed Ben Ali Ben Mohamed	Idem	Idem	Id Bel-la Uix	Iberaguen
Fatima Bent Laarbi Ben Mammu				
Galia Bent Mullik Ben Ramadans	Viuda	Ait Lahsen	Zona Francesa	Tisgnaut (Z. F)
Galia Ben Mahayub Ben Taleb	Madre	Idem	Eskara	Rastaf
Mahayuba Bent Embark Ben Buiguidei	Idem	Ait El Joms	Aid Yub	Kasbat
Bachir Ben Embark Ben Salem	Padres	Idem	Tiliuin	Agadir
Emburica Bent Brahin Ben Mohammed				
Fatima Bent Duduh Ben Marfor	Viuda	Idem	Aid Yaimur	Mutemir
Fatima Bent Manzor Ben Lahsen	Idem	Zona Francesa	Zona Francesa	Zona Francesa
Fatima Bent Hossain Ben Abdel-lah	Idem	Idem	Idem	Idem
Fatima Bent Ali Ben Mimun	Idem	Idem	Idem	Idem
Fatima Bent Mohammed Ben Hammú	Idem	Sarkat	U. Mesumet	Amelal
Fettuch Bent Moh Ben Ali	Idem	Beni Urriaguel	B. Buaiach	Imenud

OBSERVACIONES.

(1) Dos mil quinientas de indemnización por el fallecimiento del soldado, según apartado a) del artículo segundo, y mil pesetas como beneficio especial por la muerte del otro soldado, con arreglo al apartado e) del mismo artículo.

(2) Por haber repudiado a la madre del causante, sólo tiene derecho a la mitad de la indemnización que marca el artículo segundo, apartado a).

(3) Por existir otra esposa, sólo percibe la mitad de la indemnización que marca el artículo cuarto, apartado a).

(4) Por haber fallecido el causante en la condición del artículo primero.

(5) Cobra cinco mil pesetas de indemnización por residir los herederos en Zona Francesa, según párrafo segundo, apartado a), del artículo segundo.

MINISTERIO DE MARINA

Escuela Naval Militar

ORDEN de 5 de diciembre de 1942 por la que se nombran aspirantes del Cuerpo General de la Armada a don Alfredo Rios Alonso y otros.

Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 7 de julio de 1942 («Diario Oficial» número 149), son promovidos a aspirantes del Cuerpo General de la Armada, con antigüedad de 20 de enero del año 1943, y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, los siguientes:

- 1.—D. Alfredo Rios Alonso.
- 2.—D. Adolfo García Alonso.
- 3.—D. Luis Sanz de Andino y Rolandi.
- 4.—D. Angel Bescós Belarra.
- 5.—D. Carlos María de Alvear Criado.
- 6.—D. Gonzalo Gómez-Pablos Duarte.
- 7.—D. José María de Sobrino y de la Sierra.

- 8.—D. Germán Alvarez-Castellanos Larrosa.
- 9.—D. Luis Abad Vicente.
- 10.—D. Juan Ignacio Pérez-España Gómez.
- 11.—D. Mariano Herranz Perruca.
- 12.—D. Leonardo Icaza Apellániz.
- 13.—D. Carlos Ripoll Gutiérrez.
- 14.—D. Enrique Palzuelo y de la Peña.
- 15.—D. José Luis Durán Juan.
- 16.—D. Fernando Gómez-Pamo y López.
- 17.—D. Antonio Duelo y Topete.
- 18.—D. Fernando Nardiz Vial.
- 19.—D. Héctor Alfonso Vigón Sánchez.
- 20.—D. Jaime Blanco Aguilar.
- 21.—D. Francisco Sigura Lacruz.
- 22.—D. Manuel Barro Neira.
- 23.—D. Eloy Señán Ferrer.
- 24.—D. Froilán Alonso Martínez.
- 25.—D. Emilio Salas y González de Quevedo.
- 26.—D. Luis de Claver Torrente.—Plaza de gracia.
- 27.—D. Luis Angel Martín Carrillo.—Plaza de gracia.

Importe de la indemnización que debe percibir		DATOS DE LOS CAUSANTES			
		NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
(4) 1.500,00	Abdelkrin Ben Mohammed Ben Hossain	Tiradores de Ifni núm. 6 ...	Soldado		4
(5) 5.000,00	Barca Ben Bachir Ben Brahim	Idem	Idem		6.177
2.500,00	Abdselam Ben Ahmed Ben Mohammed	Idem	Idem		266
2.500,00	Ali Ben Mohammed Ben Ali	Idem	Idem		2.087
(5) 5.000,00	Hamadi Ben Buhiera Ben Buhet	Idem	Idem		402
2.500,00	Embark Ben Ali Ben Gasuch	Idem	Idem		6.217
(4) 1.500,00	Hossain Ben Adel-lah Ben Duduch	Idem	Idem		581
2.500,00	Brahin Ben Bachir Ben Embark	Idem	Idem		3.355
2.500,00	Abdelkader Ben Mohammed Ben Arbi	Idem	Idem		3.219
(5) 5.000,00	Brahin Ben Ahmed Ben Brahin	Idem	Idem		1.840
(5) 5.000,00	Chaib Ben Yemza Ben Mohammed	Idem	Idem		35.050
(5) 5.000,00	Laamin Ben Ahmed Ben Arrah	Idem	Idem		990
(4) 1.500,00	Ahmed Ben Ahmed Ben Mohammed	Idem	Idem		1.016
(4) 1.500,00	Mohammed Ben Mesaud Ben Mohammed	Idem	Idem		4.385

- 28.—D. Dario López Rego.—Plaza de gracia.
- 29.—D. Fernando Pérez y Pérez.—Plaza de gracia.
- 30.—D. Alfonso Díez Montaner.—Plaza de gracia.

La presentación de estos aspirantes en la Escuela Naval Militar se verificará el día 20 de enero de 1943.
Madrid, 5 de diciembre de 1942.

MORENO

ORDEN de 5 de diciembre de 1942
por la que se nombran aspirantes del Cuerpo de Intendencia a don Antonio García Matres y otros.

Obtenida plaza por don José Luis Durán Juan y don Gonzalo Gómez-Pablos Duarte en las oposiciones convocadas para ingreso en los Cuerpos General y de Intendencia de la Armada, según convocatorias anunciadas, respectivamente, por Ordenes mi-

nisteriales de 7 y 21 de julio último («Diario Oficial» números 149 y 159), y por haber optado por la del Cuerpo General, se modifica la Orden ministerial de 14 de noviembre último («Diario Oficial» número 255), que queda redactada en la siguiente forma:

Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden ministerial de 21 de julio del año en curso («Diario Oficial» núm. 159), son promovidos a aspirantes de Intendencia de la Armada, con antigüedad de 20 de enero de 1943, y por el orden que se expresa, que es el de censuras alcanzadas, los siguientes:

- 1.—D. Antonio García Matres.
- 2.—D. Jerónimo Martínez Rodríguez.
- 3.—D. Antonio Ángel Sánchez Andrada.
- 4.—D. Maximiliano Moya López.
- 5.—D. Miguel Franco Morales.—Plaza de gracia.
- 6.—D. Rafael de la Rocha Nogués.—Plaza de gracia.

La presentación de estos aspirantes

en la Escuela Naval Militar se verificará el día 20 de enero próximo.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.

MORENO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de diciembre de 1942
por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un material científico destinado al Laboratorio Central de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: En el Laboratorio Central de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en comunicación fecha 25 de octubre último, interesa franquicia arancelaria a la importación de un material científico

destinado al Laboratorio de la referida Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 21 de noviembre último, informa que no existe fabricación nacional de hornos eléctricos especiales como el que el Laboratorio Central de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desea importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha fecha 21 de noviembre último, informado Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún, de un material científico con destino al Laboratorio Central de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, constituido por los siguientes elementos: 1 horno de combustión con dos barras, número 339; 1 reostato de regulación para 110 voltios, núm. 341; 1 elemento técnico, núm. 347; 1 galvanómetro para temperaturas hasta 1.600°, número 348; 1 tubo de vidrio para observar la combustión en el horno; 1 tabla de corrección, núm. 351; 1 aparato de absorción, modelo normal, núm. 355, con bureta de 0 — 1,5 %; 12 barras de sílice, núm. 340; 1 válvula de Rossignol; 12 tubos de porcelana, núm. 359; 2.000 navéculas porcelana, núm. 357, y 20 barras de sílice 8 x 15 x 150 m/m, número 1.548. El referido material no podrá ser extraído enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 4 de diciembre de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un material científico destinado al Instituto Español de Oceanografía.

Ilmo. Sr.: La Dirección General del Instituto Español de Oceanografía, en comunicación fecha 5 de noviembre último, interesa franquicia arancelaria a la importación de 14 mareógrafos, con sus accesorios y papel registrador para los mismos, destinados a trabajos y estudios en el mencionado Instituto.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 21 de noviembre último, informa que no existe fabricación en España de la clase de aparatos que la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía, trata de importar de Alemania.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado: Que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún, de 28 cajas peso bruto 2.206,400 kilogramos y peso neto 1.137,800 kilogramos, conteniendo 14 mareógrafos con sus accesorios y papel registrador para los mismos, procedentes de Berlín y destinados a los trabajos y estudios que han de llevarse a cabo por el Instituto Español de Oceanografía. Los referidos aparatos y accesorios no podrán ser extraídos, enajenados ni dedicados a otros fines que aquellos a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 9 de diciembre de 1942 por la que se dispone cause baja en el Escalafón del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, por falta de presentación, doña Maria Augusta Lubillo Ortiz.

Ilmo. Sr.: Transcurrido, con exceso, el plazo concedido para posesionarse de su destino al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública doña Maria Augusta Lubillo Ortiz, y no habiendo efectuado su presentación en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, a que fué destinada,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y número 3.º de la Orden de este Departamento de 20 de abril de 1941, ha tenido a bien disponer cause baja definitiva en el Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de diciembre de 1942 por la que se aprueba la lista de opositores a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Emo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposición a plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, cuya convocatoria fué acor-

dada por Orden de este Departamento fecha 5 de marzo próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 del mismo mes, y remitida a este Ministerio, con fecha de hoy, la lista de los doscientos ochenta y ocho opositores aprobados, conforme a lo prevenido en la Orden de convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aprobar la citada relación

de opositores incluidos en la misma y disponer que se inserte en el citado diario oficial como anejo a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Emo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación nominal, por orden de la calificación total obtenida, de los 288 opositores que, con arreglo a la Orden de convocatoria de 26 de marzo del año actual, tienen derecho a ocupar las vacantes que se vayan produciendo en la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

1.—D. Angel Arranz Mangas	47,00	53.—D. Pedro Martínez Martínez	38,60
2.—D. Antonio González Loeches	46,50	54.—D. ^a Gloria Angeles Dolores Sánchez Solé	38,55
3.—D. ^a Josefina Fernández de Pinedo	46,50	55.—D. Emilio Lobit Cesteros	38,50
4.—D. Rafael Alvarez Candelario	46,00	56.—D. ^a Angeles Romero Lista	38,45
5.—D. ^a Carmen Llorca Vilaplana	45,50	57.—D. Luciano Freire Baladrón	38,40
6.—D. Manuel Martínez Román	45,00	58.—D. ^a Carmen López Santos	38,35
7.—D. Antonio Mambloña López	44,70	59.—D. Manuel Tovar Bobillo	38,30
8.—D. Manuel Parrondo Alonso	44,50	60.—D. ^a María Purificación Giménez Hernández	38,25
9.—D. Hilario Moral Ruiz	44,00	61.—D. Rafael Gracia Carceller	38,20
10.—D. Emilio Latorre Gil	43,50	62.—D. Manuel Arias Pelayo	38,15
11.—D. ^a Margarita Rios Sidro	42,60	63.—D. Esteban Cano de la Cruz	38,10
12.—D. José Bosch Rodas	42,50	64.—D. ^a Ana María Nougues Blanch	38,05
13.—D. Ricardo de Rada Campos	42,30	65.—D. Francisco Coll Sato	38,00
14.—D. ^a María Magdalena García Gilman	42,20	66.—D. ^a Gloria Fortes Outeiriño	38,00
15.—D. Manuel Gutiérrez Gómez	42,10	67.—D. ^a María del Rosario Hernández Agudo	37,95
16.—D. ^a Ana María de Tapia Ruano	42,00	68.—D. Francisco Serra Llull	37,90
17.—D. ^a Elena del Rocío Rodríguez Prada	41,70	69.—D. Antonio Cano Calderón	37,85
18.—D. Juan Ramírez Puertas	41,60	70.—D. ^a María Luisa Conde Pena	37,80
19.—D. Antonio García Aranda	41,50	71.—D. ^a María Eugenia de la Escosura Chacón	37,75
20.—D. ^a Amelia Serrano Benedicto	41,20	72.—D. ^a María Luisa Otero Martínez	37,70
21.—D. ^a Eusebia Lizardi Altamira	41,10	73.—D. ^a María Dolores Prados del Valle	37,65
22.—D. José Espinet Chanco	41,00	74.—D. ^a María del Carmen Idoipe Gómez	37,60
23.—D. Carlos Manuel Herrera de Vargas	40,90	75.—D. Adolfo Soto Arjona	37,55
24.—D. ^a Isabel de Sancho Martín	40,80	76.—D. Ricardo Fernández Landa	37,50
25.—D. Roberto Pardo Fernández	40,70	77.—D. ^a Purificación Criado Tenorio	37,50
26.—D. ^a María Rosa Laborda Gisbert	40,60	78.—D. Manuel Rubí Sevilla	37,45
27.—D. César Martínez García	40,50	79.—D. Prudencio Morante García	37,40
28.—D. ^a Atilana Moreno Sebastián	40,20	80.—D. ^a María del Perpetuo Socorro Evevarría Meer	37,35
29.—D. Ignacio Marin Marín	40,10	81.—D. Juan Burcet Matz	37,25
30.—D. Andrés Vaca Page	40,05	82.—D. ^a Mercedes Martínez Alvarez	37,20
31.—D. ^a María Anunciación Losada Azpitarte	40,00	83.—D. ^a María Casilda García y González	37,20
32.—D. Jesús Rodríguez Fernández	39,90	84.—D. ^a María del Rosario Rodríguez Valcárcel	37,15
33.—D. José de Irizar Núñez	39,85	85.—D. ^a Dorinda María Gómez Randulfe	37,10
34.—D. Antonio Sánchez Delgado	39,75	86.—D. ^a María Luisa Contreras Berrojo	37,10
35.—D. ^a María del Carmen Roca Sisquella	39,70	87.—D. Isaac Bayón Majúa	37,05
36.—D. ^a María de los Dolores Morales Llamas	39,65	88.—D. José Oliva Solé	37,00
37.—D. ^a Alicia Lloréns Marzaj	39,60	89.—D. José Domínguez Martín	37,00
38.—D. ^a Blanca María Martínez Seoane	39,55	90.—D. Garcerán Rojas Fernández	37,00
39.—D. Angel Ramírez Ochagavía	39,50	91.—D. Antonio Azpeitia Pelayo	36,95
40.—D. Julián Francisco Otero de Cáceres	39,45	92.—D. Amalio Guerra Fernández	36,90
41.—D. José Rovira Ferrer	39,40	93.—D. Carlos Hernanz Martínez	36,85
42.—D. Luis García Linares	39,35	94.—D. ^a Angeles Soto Arjona	36,80
43.—D. Manuel Cebrían Llorente	39,30	95.—D. ^a Inés Josefa González Cerrato	36,75
44.—D. ^a Sofia Oasolo Hernaiz	39,25	96.—D. ^a Emilia Fondón Moreno	36,70
45.—D. César Sáinz-Terrones Tejerina	39,20	97.—D. Manuel Genique Grela	36,65
46.—D. Alfredo Platas García	39,15	98.—D. ^a María del Carmen Rubio Gómez	36,60
47.—D. ^a María Moles Casanovas	39,10	99.—D. Felipe Campos Vicente	36,60
48.—D. Francisco de Vega Montello	39,05	100.—D. ^a Concepción Iñiguez Timón	36,55
49.—D. José Bravo Cervilla	39,00	101.—D. Angel García López	36,50
50.—D. Luis Alfonso Clavijo Rosillo	38,85	102.—D. ^a María Guadalupe Barrio Miguel	36,50
51.—D. José María Lillo Soler	38,80	103.—D. ^a Marina Josefa Rodríguez Blanco	36,45
52.—D. Arturo Almazán Casasca	38,70		

104.—D. ^a	Dolores Mallani Guzmán	36,40	174.—D.	José María Bayton Palma	34,85
105.—D.	Fernando Jiménez Torrecilla de Tejada	36,40	175.—D. ^a	Josefina Aran Barlés	34,80
106.—D.	Manuel Martínez Cedillo	36,35	176.—D.	Juan Fabri Diaz del Castillo	34,80
107.—D.	Raúl Santalices Cid	36,35	177.—D. ^a	María Angeles Labari Garjón	34,75
108.—D.	Pedro Marcos Barbero	36,30	178.—D. ^a	Mercedes Gómez Canals	34,75
109.—D. ^a	Elisa Fernández López	36,30	179.—D.	Jaime Abad Lluch	34,70
110.—D.	Ricardo Martínez de Mendoza	36,25	180.—D.	Emilio Aguilar Moya	34,65
111.—D.	José Antonio Sanz Castañeda	36,25	181.—D. ^a	María Lidón Soriano Gandi	34,65
112.—D.	Félix Batalla Vidal	36,20	182.—D. ^a	María Masalles Lafulla	34,60
113.—D.	Alberto Jarabo Vicente	36,20	183.—D.	Manuel Jesús Arias Portela	34,60
114.—D. ^a	María Rosa Gadea Giner	36,15	184.—D. ^a	María de la Blanca Lobo y Ruiz	34,55
115.—D. ^a	Magdalena Ruiz de Elvira Hidalgo	36,15	185.—D. ^a	María Josefa Fernández Méndez	34,50
116.—D. ^a	Aurea Díaz Guevara	36,10	186.—D.	Francisco Javier Santaló Sor	34,50
117.—D. ^a	Pilar Díaz Duque	36,10	187.—D.	Ramón de las Cuevas Moreno	34,50
118.—D. ^a	Pilar Madolell Caballero	36,05	188.—D. ^a	Ana María Quero Brochero	34,45
119.—D. ^a	María Blanca Villanueva Pérez	36,05	189.—D.	Juan Antonio Baibás Flores	34,45
120.—D. ^a	María del Pilar Ruiz Anzoa	36,00	190.—D. ^a	María de los Dolores González Barto- lomé	34,40
121.—D.	Rafael Vicent Pascual	36,00	191.—D.	Francisco García Ledesma	34,40
122.—D.	José Luis Rubio Romero	35,95	192.—D.	Victor Serrano Francés	34,35
123.—D.	Angel Ramón Alonso Herrera	35,95	193.—D.	Manuel Pío Halcón Borrero	34,35
124.—D.	Miguel Gálvez Gómez-Landero	35,90	194.—D.	Miguel Aguilar García	34,30
125.—D.	José Fernández Vázquez	35,90	195.—D. ^a	Josefa Rodés González	34,25
126.—D. ^a	María de la Piedad Cabrera Moyano	35,85	196.—D. ^a	María Teresa Iglesias Lamas	34,25
127.—D.	Néstor Fernández Feijoo	35,85	197.—D. ^a	Josefa Izquierdo Jadraque	34,20
128.—D. ^a	María del Carmen Villazan Vida	35,80	198.—D. ^a	Francisca Quero Morales	34,20
129.—D.	Juan Giner González	35,80	199.—D. ^a	Elisa Tejada Lorenzo	34,20
130.—D. ^a	Isabel de Castro Alcalde	35,75	200.—D. ^a	Carmen Casanovas Traseiras	34,15
131.—D. ^a	Lucía Concepción de la Plaza Avila	35,75	201.—D.	José Vela y Velasco	34,15
132.—D.	Francisco Martín Fernández	35,70	202.—D. ^a	Marta Jiménez Rivas	34,10
133.—D. ^a	María Teresa Rodicio Casar	35,65	203.—D.	Emilio Molina Palacios	34,10
134.—D.	Enrique García Delgado	35,65	204.—D.	Eugenio Izquierdo García	34,05
135.—D. ^a	María Purificación Ferreiro Casal	35,60	205.—D.	Juan Rodríguez Cirujeda	34,00
136.—D.	Alfonso Giménez García	35,60	206.—D.	Enrique Fernández Feijoo	34,00
137.—D. ^a	María del Carmen Marquiza Vilar	35,55	207.—D.	Manuel Crespo Ratera	34,00
138.—D. ^a	María Ferrando Llorca	35,55	208.—D.	Felicitimo Rodríguez Avedillo	34,00
139.—D. ^a	Inés Vivanco Pasarón	35,55	209.—D.	José Miguel Mosquera Luengo	34,00
140.—D.	Andrés Guerra González	35,50	210.—D. ^a	Elisa Clemente Aguilera	34,00
141.—D.	Miguel de Vega Montells	35,50	211.—D. ^a	Amalia Vidal Lois	33,95
142.—D. ^a	Angela Gómez González	35,50	212.—D. ^a	María del Carmen Molús Pelayo	33,90
143.—D. ^a	María Luisa Pino Miranda	35,50	213.—D. ^a	Julia Marquiza Ibarraza	33,85
144.—D. ^a	María Hortensia Pérez López	35,50	214.—D. ^a	María del Carmen San Antonio Rodrí- guez	33,80
145.—D. ^a	María del Pilar Muñoz Alonso	35,45	215.—D. ^a	María del Pilar Quintana Iglesias	33,75
146.—D. ^a	Matilde Atarés Torreño	35,45	216.—D.	Agustín García Gato	33,70
147.—D.	Mariano Beret Lafuente	35,40	217.—D.	Amador Joaquín Rodríguez Menéndez	33,70
148.—D. ^a	María Urbina García	35,40	218.—D.	Angel Moreno Cerezo	33,65
149.—D.	Ramiro Sangüesa Rallo	35,35	219.—D. ^a	Monserrat Durán Vidal	33,65
150.—D.	Vicente Solana Flores	35,35	220.—D. ^a	Adela Morales Bañuls	33,60
151.—D.	Ramón Vicente Comesaña Fontán	35,30	221.—D.	José María Rodríguez Gómez	33,60
152.—D. ^a	María Francisca Valero Ollite	35,30	222.—D.	Ramón Lamas Quesada	33,55
153.—D.	Angel Estévez García	35,25	223.—D.	Julio Ortega Bernal	33,55
154.—D.	Feliciano Francisco Toribio y López	35,25	224.—D.	Antonio Feliciano Palacios Barbi	33,50
155.—D.	Rafael Sobrino Rendo	35,20	225.—D. ^a	Purificación Sainz Chas	33,50
156.—D.	Carmen Villora Villagrana	35,20	226.—D. ^a	María Isabel Rodríguez Casanovas	33,50
157.—D.	Enrique Rebull Gálvez	35,20	227.—D.	Francisco Rodilla Aparici	33,45
158.—D.	Eladio López Rodríguez	35,15	228.—D.	Miguel Nine Puertas	33,40
159.—D. ^a	Antonia Martínez-Falero Galindo	35,15	229.—D. ^a	Monserrat Lamas Grande	33,40
160.—D.	Francisco González Ramos	35,10	230.—D.	Angel Bernal Pérez	33,35
161.—D. ^a	María Luisa González Arias	35,10	231.—D.	Arturo Reboiras Sanmartin	33,30
162.—D. ^a	María del Carmen Jaén Teixidor	35,10	232.—D. ^a	Natividad Tapias Contreras	33,25
163.—D. ^a	María del Pilar Barreiro Rey	35,05	233.—D. ^a	María Nemesia Abelairas Murias	33,20
164.—D.	Salvador Zenón Mercado	35,00	234.—D.	Pedro Juan González Fuentes	33,20
165.—D. ^a	María de las Mercedes Moreiras Rodri- guez	35,00	235.—D. ^a	Rosa de María y Vallejo	33,15
166.—D. ^a	María Teresa Guillén Martín	35,00	236.—D. ^a	Celina Rodríguez Trigás	33,15
167.—D.	Francisco Cobián Martín	35,00	237.—D. ^a	Concepción Berdonés Pérez	33,10
168.—D. ^a	María Gabriela González Gallego	35,00	238.—D. ^a	Emilia García y Díez de Sollano	33,10
169.—D.	Juan Rodríguez Orta	34,95	239.—D. ^a	María de la Concepción Beret Lafuente	33,05
170.—D.	Juan Sánchez Gallego	34,95	240.—D. ^a	María Irene Sáenz de Santa María Ca- sado	33,05
171.—D.	Luis Díaz Cavido	34,90	241.—D.	José Sánchez Hidalgo	33,00
172.—D.	Francisco Martos Jaldón	34,90			
173.—D.	Angel Soto-Llamas	34,85			

242.—D. Tomás Rubio Ramírez de Verger	33,00	267.—D. ^a Victoriana Muñoz Cortina	32,45
243.—D. Aurelio Hernando Gil	33,00	268.—D. Nicolás Martín García	32,45
244.—D. ^a María de la Consolación Sánchez Díaz ...	33,00	269.—D. ^a Dolores Esteban Barreiro	32,40
245.—D. Nicasio Díaz Nuñez	33,00	270.—D. ^a Teresa Martínez Llorente	32,35
246.—D. Julio Pérez Fernández Golfín	33,00	271.—D. ^a María Martín Martín	32,30
247.—D. José Fernández Fernández Peña	33,00	272.—D. ^a Soledad Marín García Gutiérrez	32,25
248.—D. Miguel Pérez García	33,00	273.—D. Agustín de Azara Valdés	32,20
249.—D. ^a María Cruz Horcajo Pérez	33,00	274.—D. Emilio Grande Francés	32,15
250.—D. Juan José Blanco Alvaro	32,95	275.—D. ^a María de los Angeles Sánchez Caballero	32,10
251.—D. ^a Adela García Morales	32,95	276.—D. ^a María del Carmen Méndez Guerra	32,05
252.—D. Manuel Aller Pinacho	32,90	277.—D. Antolín Sánchez Díaz	32,05
253.—D. ^a María del Pilar Durán Egea	32,85	278.—D. Juan José Cabildo Guerrero	32,00
254.—D. José Antonio Gentil Palomo	32,80	279.—D. Antonio Eusamio Campos	32,00
255.—D. Manuel Sainz y Priego	32,80	280.—D. ^a María de Begoña Basterrechea Azcue ...	32,00
256.—D. ^a Elisa España y Gaztambide	32,75	281.—D. Inocencio Cruz Villabona	32,00
257.—D. Luis Osuna y Osuna	32,70	282.—D. José Romero Junquera	32,00
258.—D. José Luis Carravilla Carravilla	32,65	283.—D. ^a Candelaria Toca Cueto	32,00
259.—D. ^a Concepción Ruiz Tofé	32,60	284.—D. ^a Araceli de Anta Gallego	32,00
260.—D. ^a Cristina Iracheta Rucabado	32,55	285.—D. ^a María Rodríguez Ferrero	32,00
261.—D. ^a Eugenia López Avila	32,50	286.—D. Gualtero de Castro Alarcón	32,00
262.—D. ^a Julia Tabarnero Latorre	32,50	287.—D. Pascual Ayala Domínguez	32,00
263.—D. José María Aguilar Pinós	32,50	288.—D. ^a Eduvigis Rosa Lloplis	32,00
264.—D. Eduardo Moreno Garrido	32,50		
265.—D. Antonio Centeno Díaz	32,50		
266.—D. Emiliano Calvete Ade	32,50		

Madrid, 10 de diciembre de 1942.—El Secretario, José Doblas.—V.^o B.^o: El Presidente, Pablo López Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de noviembre de 1942 por la que se dispone que las Juntas de aptitud de los Cuerpos Facultativos de Ingenieros, Ayudantes, Celadores y Delineantes de Minas queden constituidas en la forma que se menciona.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941, por la que se autoriza la jubilación forzosa a los funcionarios públicos mayores de 65 años, cuando hayan perdido las aptitudes para el servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Juntas de aptitud de los Cuerpos Facultativos de Ingenieros, Ayudantes, Celadores y Delineantes de Minas queden constituidas bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Subsecretario de Industria, a fin de que, con arreglo a las normas que en la citada Ley se establecen, formulen y eleven las propuestas de jubilación extraordinaria a que haya lugar de los funcionarios de los expresados Cuerpos, y en la forma que a continuación se menciona:

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilustrísimos señores don Antonio Montenegro e Irisarri y don Anselmo Cifuentes y Pérez de la Sala, Inspe-

tores generales, Presidentes de Sección.

Señor Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal de la Dirección General de Minas.

Cuerpo de Ayudantes de Minas

Ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

Señor Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal de la Dirección General de Minas.

Don Isidro Isaac Arias Morán, Ayudante Mayor de segunda clase, y don Joaquín Navarro Cores, Ayudante Mayor de tercera clase.

Cuerpo de Celadores de Minas

Ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

Señor Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Don Faustino Díaz Fernández, Celador Mayor de Minas, Jefe de Administración de tercera clase, y don Antonio Caparrós Céspedes, Celador Mayor de Minas, Jefe de Negociado de primera clase.

Cuerpo de Delineantes de Minas

Ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles.

Señor Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal de la Dirección General de Minas.

Don Lucas Raya Fantoni, Delineante Mayor, Jefe de Administración de tercera clase, y don José María Tirado Díaz, Delineante primero, Jefe de Negociado de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 16 de noviembre de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 4 de diciembre de 1942 por la que se aumentan en un 50 por 100 los actuales derechos de examen para la obtención de los títulos de Capitanes, Pilotos y primeros y segundos Maquinistas navales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Subsecretaría de la Marina Mercante sobre modificación de los actuales derechos de examen para Capitanes, Pilotos y primeros y segundos Maquinistas navales,

Este Ministerio, de acuerdo con la misma, ha tenido a bien disponer que de modificada la Orden ministerial de 21 de mayo de 1921 («Diario Oficial de Marina» núm. 116), por la cual se reforman los artículos 11 y 24 del Reglamento para la obtención de los títulos de Capitán y Piloto, así como también se modifique el artículo 33 del vigente Reglamento para la obtención de los títulos de primero y segundo Maquinista, de 2 de noviembre de 1925, aumentando en un 50 por 100 los expresados derechos, que deberán abonar todos los aspirantes a los referidos títulos a partir de las próximas convocatorias.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1942.—P. D., Jesús M.^a de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

ORDEN de 5 de diciembre de 1942 por la que se autoriza a la Sociedad «Antracitas de Fabero, S. A.», la instalación de un cable aéreo, en las condiciones que se determinan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Sociedad Mercantil Anónima «Antracitas de Fabero, S. A.», en solicitud de concesión de un cable aéreo para transportar las antracitas de las explotaciones mineras de la cuenca de Fabero (León), y que se le concedan los beneficios de la declaración de utilidad pública de la obra, en lo que se refiere a expropiaciones y servidumbres; y vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de León, de la División Hidráulica del Norte de España y Consejo de Minería, así como también la propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión solicitada, sujetándola a las condiciones generales de las Leyes y Reglamentos que rijan para esta clase de instalaciones, y a las siguientes:

Primera. Se autoriza a la Sociedad Mercantil Anónima «Antracitas de Fabero, S. A.» la instalación y funcionamiento de un cable aéreo, que, partiendo del pozo maestro de la mina «Alicia», término de Lillo, termine en el paraje «La Recuelga», en el kilómetro 34 del ferrocarril de Ponferrada a Villablino. Las obras han de ajustarse al proyecto presentado, y quedarán legalizadas por el acta de reconocimiento final levantada con motivo de la confrontación de aquél.

Segunda. Por este cable sólo podrá transportarse el carbón que se produzca en las explotaciones de la Sociedad «Antracitas de Fabero, S. A.» y los materiales para las mismas, y no se podrán, por tanto, transportar carbones de otra procedencia sin autorización expresa de la Dirección General de Minas y Combustibles. Los productos transportados no podrán depositarse a menos de dos metros de la orilla del cauce del río Sil, y siempre fuera del alcance de las avenidas.

Tercera. La concesión se entiende otorgada salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración suspenderla cuando lo estime oportuno.

Cuarta. La Sociedad concesionaria estará obligada a conservar permanentemente las obras, y será responsable de todos los perjuicios y accidentes que origine su explotación.

Quinta. Esta instalación estará, en su conjunto, sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Minas del Distrito, quedando la Sociedad concesionaria obligada a acatar cuantas órdenes dicte aquélla. La conservación de la parte relativa al cauce del

río Sil y estación de descarga estará bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España; y

Sexta. La Sociedad concesionaria dará cuenta al organismo que proceda de todas las modificaciones que pueda introducir, a los efectos de la oportuna autorización, siendo de cuenta de dicha Sociedad todos los gastos que se originen con motivo de la correspondiente inspección.

Esta concesión caducará en los casos siguientes:

A) Por incumplimiento de alguna de las condiciones bajo las cuales se otorga.

B) Por permanecer cinco años inactiva.

C) Por renuncia de la Sociedad concesionaria.

D) Al terminar el arriendo y cesar en sus explotaciones la Sociedad «Antracitas Fabero, S. A.».

E) Por caducidad de las concesiones mineras para el transporte de cuyos carbones se autoriza esta instalación; y

F) En cuantos casos estén previstos en las disposiciones vigentes relativas a esta clase de instalaciones, tanto en lo que afecta al paso del río Sil como en el resto de ella.

La caducidad será declarada, si procede, y en todo caso, siguiendo la tramitación que corresponda con arreglo a las disposiciones aplicables al caso.

El concesionario tendrá derecho a disfrutar de los beneficios de la expropiación forzosa, si se somete a las Leyes y Reglamentos que para ésta rijan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado a la Sociedad interesada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 7 de diciembre de 1942 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, por fallecimiento en 30 del pasado mes de noviembre del de dicha categoría don Pedro López-Dóriga y de la Hoz, correspondiendo la provisión de la misma al segundo de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, al de reingreso.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento orgánico del referido Cuerpo y el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al Ingeniero Jefe de segunda clase don Manuel Vidal Doggio, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 9 de diciembre de 1942 por la que se concede un mes de primera prórroga de licencia, por enfermedad, con goce de medio sueldo, al Ayudante del Cuerpo de Minas don Rodolfo Malo Fid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ayudante primero del Cuerpo de Minas, afecto a la Sección de Estadística del Consejo de Minería, don Rodolfo Malo Fid, en solicitud de prórroga a la licencia que, por enfermedad, viene disfrutando, así como el certificado médico que a la misma acompaña y el informe favorable emitido por su Jefe,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración del Estado y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder un mes de primera prórroga de licencia, por enfermedad, con goce de medio sueldo y a partir del día 2 del corriente mes, al referido Ayudante de Minas, señor Malo Fid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 9 de diciembre de 1942 por la que se dispone la acumulación de la Cátedra de «Máquinas y Taller», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, al Profesor numerario de la misma don Emeterio Cesáreo Diego Somonte.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz la cátedra de «Máquinas y Taller»,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esta Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer sea acumulada al Profesor numerario de la misma don Emeterio Cesáreo Somonte, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas de 7 de febrero de 1925.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1942.—
P. D., Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de octubre de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Joaquín García Camarero, Auxiliar numerario de Letras del Instituto «Balmes».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de Barcelona, con arreglo al Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente y la propuesta del Juzgado Revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

La confirmación en su cargo y que se le instruya expediente administrativo sobre su capacidad para el desempeño del mismo a don Joaquín García Camarero, Auxiliar numerario de Letras del Instituto «Balmes» de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de octubre de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Manuel Mendía Santos, Profesor especial de la Escuela Normal de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de Ciudad Real, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente y la propuesta del Juzgado Revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

La confirmación en su cargo a don Manuel Mendía Santos, Profesor Especial de la Escuela Normal de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Hermenegildo Negro Castilla, ex Director de la Escuela Superior de Trabajo de Linares (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de Jaén, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Inhabilitar para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Hermenegildo Negro Castilla, ex Director de la Escuela Superior de Trabajo de Linares (Jaén).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de noviembre de 1942 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Ignacio Ribas.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago al Catedrático de la misma asignatura en la de Valencia, don Ignacio Ribas Marqués, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1942 por la que se designan los miembros que han de constituir la Junta de Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 18 de octubre de 1913 y 30 de julio de 1940, la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Sevilla quede constituida del siguiente modo:

Presidente, don Carlos Serra y Pickman, Presidente de la Real Academia provincial de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Vocales natos: Señores Presidente de la Diputación provincial; Alcalde de Sevilla; Rector de la Universidad y Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Vocales: Don José Sebastián y Bandará, don Nicolás Díaz Molero, don Juan Lafita y Díaz y don Joaquín Romero Murube, Académicos de la de Bellas Artes antes mencionada.

Rvdo. Padre Fray Diego de Valencia, por la Comisión provincial de Monumentos, y don Antonio Lerán y Rodríguez, Canónigo de la S. M. P. I., en representación del Cabildo Eclesiástico.

Vocales suplentes: Don Manuel González Santos y don Santiago Martínez Martín, Académicos.

Secretario, el Director del Museo, don Alfonso Grosso y Sánchez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de diciembre de 1942 por la que se autoriza a don Ramón Alsina Almill, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, para continuar en el desempeño de su cargo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Ramón Alsina Almill, Profesor Auxiliar numerario de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, suplicando se produzca el expediente de capacidad

Instruido en el año anterior para continuar en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años abonables para derechos pasivos;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de octubre del pasado año fué resuelto el expediente de capacitación instruido a instancia del señor Alsina Almils autorizándole para continuar en el desempeño de su cargo hasta completar los veinte años de servicios abonables, debiendo hasta entonces reproducirse anualmente análogo expediente;

Resultando que por las certificaciones médicas que se acompañan y el informe de la Dirección del Centro se desprende claramente que el interesado se halla capacitado física e intelectualmente para continuar en el desempeño del cargo;

Considerando que el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de los funcionarios civiles del Estado de 22 de julio del mismo año, establece en su párrafo segundo que los funcionarios que se encuentran en las condiciones del señor Alsina Almils podrán continuar desempeñando su cargo hasta completar el tiempo necesario para alcanzar derechos pasivos, previo expediente de capacidad que deberá instruirse todos los años, trámites éstos reglamentarios que se han cumplido,

Este Ministerio tiene a bien autorizar al señor Alsina Almils para que continúe en el desempeño de su cargo hasta completar los veinte años de servicios abonables, a efectos de derechos pasivos; debiendo hasta entonces reproducirse anualmente análogo expediente de capacidad, haciéndose constar esta resolución en el título administrativo del interesado.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de diciembre de 1942 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (femenino) a don Bernardo Suau Caldés.

Ilmo. Sr.: Cumplido el trámite establecido en la Orden de 2 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca (femenino) a don Bernardo Suau Caldés, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto se-

gundo y subconcepto cuarto del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Correos. — Sección 4.ª
Negociado de Centros y Enlaces**

Anunciando subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo entre la oficina del Ramo de Ocaña y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre las oficinas del Ramo de Ocaña y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo hasta el día 2 de enero de 1943 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Toledo.

Madrid, 7 de diciembre de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

2.741—A. C.

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo entre la oficina del Ramo de La Puebla (Baleares) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de La Puebla y su estación férrea, en el tipo de dos mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Baleares y Estafeta de La Puebla hasta el día 2 de enero próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Baleares.

Madrid, 7 de diciembre de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de...., vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 440 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

2.742—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Instrucción Pública que se cita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Instrucción Pública número 78, emitida a favor de la Villa de Pie de Concha (Santander), por un capital de 4.231,10 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1942.—El Director general, G. Gorordo.

1.772—A. C.

Anunciando el señalamiento de pagos de atrasos de haberes pasivos del mes de diciembre de 1942.

Los señores perceptores de haberes pasivos, por el concepto de «atrasos», que los tengan reconocidos y liquidados para percibirlos en el corriente mes, podrán hacerlos efectivos el día 30 del corriente, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 10 de diciembre de 1942.—El Director general, G. Gorordo.

Anunciando el señalamiento de pagos de haberes pasivos del mes de diciembre de 1942.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan consignado el pago de los mismos en la Pagaduría de este Centro directivo, podrán verificarlo en los días y por el orden que a continuación se expresa:

Día 18.—Retiros ordinarios: Plana mayor de tropa, Sargentos, cabos y soldados. Jubilados de 4.000 pesetas en adelante (segundo grupo) y todas las nóminas revisadas de jubilados del mismo grupo.

Día 19.—Montepíos Militar y Civil: Letras A a F y todas las nóminas revisadas de dichos Montepíos, sin descuento.

Día 20.—Cruces trimestrales.

Día 21.—Montepíos Militar y Civil: Letras G a M y todas las nóminas revisadas de ambos Montepíos, con descuento.

Día 22.—Montepíos Militar y Civil: Letras N a Z.

Día 23.—Retiros ordinarios y extraordinarios: Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes y Plana mayor de Jefes, Cesantes, excedentes, remuneratorias, carteros, Magisterio, Patrimonio, secuestros y todas las nóminas revisadas de retirados.

Día 24.—Retiros ordinarios: Capitanes, Tenientes y Marina, Retiros extraordinarios: Capitanes, Tenientes, Marina, Sargentos y Plana mayor de tropa. Reserva y cruces mensuales de la misma. Jubilados hasta 4.000 pesetas (primer grupo) y todas las nóminas revisadas de jubilados del mismo grupo.

Días 26 y 28.—Altas, extranjero, mesadas, eventuales y todas las nóminas sin distinción, incluso las revisadas.

Día 29.—Retenciones.

Las normas a seguir en los pagos arriba señalados serán las mismas cuya publicación se hizo con motivo de los pagos del mes anterior.

Madrid, 10 de diciembre de 1942.—El Director general, G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de doña Ascensión Aranguren Bourgón, viuda de Arpón de Mendivil, solicitando autorización para ampliar sus líneas de transporte de energía eléctrica,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Ascensión Aranguren Bourgón, viuda de Arpón de Mendivil, para ampliar sus líneas de transporte de energía eléctrica mediante la construcción de las precisas para dotar de fluido a los pueblos de Caltojar, Pinilla, Mezqueillas, Barahona Alpanseque y Romanillos, y para la instalación de los centros de transformación y redes de distribución en los mismos, en la provincia de Soria, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Todos los elementos de construcción serán de fabricación nacional.

Tercera. La Delegación de Industria de Soria comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Ascensión Aranguren se cumplen las normas comprendidas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construidas las líneas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Soria.

Visto el expediente promovido por don Rafael Jaume, propietario de la Central de Venta Alegre (Mallorca), en solicitud de autorización para sustituir en su Central una dinamo de c/c a 120 voltios, por un alternador trifásico a 220/127 V. y 20 KVA de potencia y ampliar su red de distribución,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Jaume, para sustituir en su Central la dinamo de c/c a 120 voltios por el alternador trifásico a 220/127 V. y 20 KVA de potencia y ampliar su red de distribución, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en servicio de la reforma proyectada será el de tres meses, contados a partir de la fecha de la autorización.

2.ª Todos los elementos de la obra serán de procedencia nacional.

3.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo que son objeto de reglamentación especial, y que deberá obtenerse de los organismos técnicos competentes, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eugenio Salan Valderrábano, en solicitud de autorización para instalar una línea de energía eléctrica,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Eugenio Salan Valderrábano para el tendido de una línea de baja tensión que, partiendo del transformador instalado en una fábrica de harinas de su propiedad, sita en el barrio de la Estación de Santas Martas (León), suministre energía eléctrica a varios edificios del mencionado barrio, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Todos los materiales que se empleen serán de procedencia nacional.

3.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial

y que deberá obtenerse de los Organismos competentes, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», solicitando autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica en la provincia de Málaga.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» para el tendido de una línea de energía eléctrica de alta tensión que permita la interconexión entre las redes de dicha Compañía y las de «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrin, S. A.», con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Todos los materiales que se empleen en la construcción serán de fabricación nacional.

3.ª La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», se cumplen las normas comprendidas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la

forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», de Málaga, solicitando autorización para instalar un regulador de tensión,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», para instalar un regulador de tensión, mediante el cual pueda ampliar la capacidad de transformación de su conexión con la «Compañía Anónima Mengemor», con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria.

2.ª Se condicionará la fabricación y entrega del transformador por la «General Eléctrica Española, S. A.» a un plazo máximo de entrega de diez meses, transcurrido el cual sin llevarse a efecto su entrega, quedará en libertad la Empresa peticionaria para gestionar la adquisición de aquel en el extranjero.

3.ª La Delegación de Industria de Málaga comprobará que en la instalación del regulador se cumplen las normas señaladas en las disposiciones vigentes relacionadas con la seguridad pública.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Recursos y Distribución)

Circular núm. 350 sobre anulación de las Circulares números 219 y 242.

Creado el Servicio Nacional de la Patata de Siembra por Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 6 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 7, de 7-1-1942), y de acuerdo con la Orden del referido Departamento, de 16 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 142, de 22-5-1942), por la que se aprueba el Reglamento para la organización y funcionamiento del mismo,

Esta Comisaría General ha acordado lo siguiente:

Artículo único.—Quedan anuladas íntegramente las Circulares números 219 de 17 de septiembre de 1941, y 242, de 31 de octubre del mismo año, remitiéndose en un todo a la acordado sobre dicho artículo por el mencionado Servicio Nacional en su Circular núm. 2, de fecha 10 de octubre del presente año, y las que en lo sucesivo pueda dictar el mismo.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.